



# GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES,  
MINISTERIO DE LA GOBERNACION  
— TELEFONO NUM. 12322 —

Año CCLXXIV.—Tomo I

MIERCOLES 30 ENERO 1935

Núm. 30.—Página 873

## SUMARIO

### Ministerio de Justicia.

Orden disponiendo que los exámenes de ingreso para Oficiales de Secretaría den principio el día 25 de Abril próximo.—Página 874.

### Ministerio de la Guerra.

Ordenes circulares disponiendo se devuelvan a los individuos que figuran en las relaciones que se insertan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 874 a 876.

### Ministerio de Hacienda.

Ordenes disponiendo que los señores que se mencionan, opositores aprobados con 66,95 puntos y 66,35 puntos, respectivamente, deben figurar con los números 562 bis y 569 bis en la relación de los que tienen derecho a ocupar plaza de la escala auxiliar del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública.—Páginas 876 y 877.

Otra dictando reglas para el cumplimiento del Decreto de 17 del actual sobre exenciones, tanto temporales y parciales, como absolutas y permanentes, de las Contribuciones rústica y urbana.—Página 877.

Otra relativa a la sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Pedro B. Sañudo Villagrasa, del Cuerpo pericial de Aduanas, contra la Real orden de este Ministerio de 2 de Marzo de 1927.—Páginas 877 y 878.

Otra convocando concurso para la provisión de ocho plazas de Ingenieros Agrónomos con carácter eventual.—Página 878.

Otra, circular, concediendo el reintegro en Carabineros, con destino a la Comandancia de Pontevedra, al Carabinero licenciado D. Manuel Blanco Pardul.—Página 878.

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden nombrando a D. Juan Pablo Hernando Vocal del Patronato local de Formación profesional de Zaragoza.—Página 878.

Otra idem a D. Bartolomé Vaquer Franch Vocal del Patronato local de Formación profesional de Palma de Mallorca.—Página 878.

Otra disponiendo la instalación provisional del Colegio de Sordomudos en el edificio de la calle de Alberto Aguilera, 25.—Página 878.

Otra admitiendo a D. Agustín Lahuerta Ballesteros la renuncia del cargo de Vocal representante de los Centros docentes de la localidad en el Patronato local de Formación profesional de Cádiz.—Páginas 878 y 879.

Otra nombrando Vocal representante del Ayuntamiento de Cádiz en el Patronato local de Formación profesional de dicha ciudad a D. Adolfo Rivera de la Coma.—Página 879.

Otra prorrogando por la tática por el primer trimestre de 1935 el contrato de arrendamiento del edificio que ocupa en Cartagená la Escuela Superior de Trabajo.—Página 879.

Otra aprobando la Carta fundacional formulada por el Patronato provisional de Formación profesional de Monforte de Lemos (Lugo).—Página 879.

Otra disponiendo que la edad que debe tener el alumno al formalizar la matrícula sea la de quince años.—Página 879.

Otra nombrando a doña Mercedes Hurtado Villanueva Inspectora de Clase y Orden de la Escuela Maternal del

Grupo escolar "Magdalena Fuentes", de esta capital.—Página 879.

### Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión.

Orden disponiendo se publique en este periódico oficial el Escalafón de Secretarios de organismos paritarios.—Páginas 879 y 880.

### Ministerio de Agricultura.

Orden concediendo un mes de licencia por enferma a doña María de los Dolores Pallardo, Auxiliar de Administración civil de este Departamento.—Página 880.

### Ministerio de Industria y Comercio.

Orden disponiendo se abone a la Compañía Trasatlántica la cantidad que se expresa en concepto de anticipo a cuenta de la subvención que se fije para el mes de Enero del año actual.—Página 880.

### Ministerio de Comunicaciones.

Orden imponiendo al Repartidor de Telégrafos, D. Andrés Alméjida Moreno, el correctivo de separación del servicio.—Página 880.

Otra resolviendo expediente instruido en el Centro provincial de Cádiz para determinar y sancionar las responsabilidades en que pudiera estar incurso el Repartidor de Telégrafos D. Jenaro Cebrían de la Torre.—Páginas 881 y 882.

### Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Inspección general de Colonias.—Secretaría general.—Rectificando algunos errores de confección y tirada en los estados letra

- A y B que se acompañaban al Decreto de 23 del actual, por el que se aprobaba la prórroga para el primer trimestre del año en curso de los presupuestos de gastos e ingresos de las Posesiones españolas del Africa Occidental.*—Página 882.
- ESTADO.—Subsecretaría.—Protocolo. *Concediendo el "Exequátur" a los señores que se mencionan.*—Página 882.
- Dirección de Administración.—Sección de Asuntos Jurídicos.—*Anunciando el fallecimiento en Perpiñán de los ciudadanos españoles que se citan.*—Página 882.
- Inspección general de Emigración.—*Accediendo a la devolución de la fianza que tiene constituida para responder de su gestión D. Manuel Berjón Romera, consignatario en Almería de la Compañía Cosulich.*—Página 883.
- JUSTICIA.—Subsecretaría.—*Anunciando hallarse vacante en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Villadiego la Secretaría judicial, de categoría de entrada.*—Página 883.
- Rectificando el artículo 24 del Reglamento del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura.*—Página 883.
- MARINA.—Instituto y Observatorio de Marina.—Servicio Hidrográfico de la Armada.—*Aviso a los navegantes. Grupo 2.*—Página 884.
- HACIENDA.—Dirección general de Seguros y Ahorros.—*Avisos oficiales.*—Página 886.
- INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—*Fijando el plazo de veinte días para la provisión por concurso de las Cádras del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Villafranca de los Barros.*—Página 886.
- Dirección general de Primera enseñanza.—*Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación que se indica.*—Página 886.
- Prorrogando por un mes el plazo posesorio a la Maestra cursillista de 1933 doña María de la Asunción Domínguez Seoane.*—Página 887.
- Concediendo la excedencia a las Maestras y Maestro que se indican.*—Página 887.
- Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica.—*Escuela Especial de Ingenieros navales.*—*Anunciando que los ejercicios para ingreso en esta Escuela comenzarán el 5 de Julio próximo.*—Página 887.
- Idem a concurso de méritos y examen de aptitudes la plaza de Auxiliar de Dibujo, vacante en la Escuela Elemental de Trabajo de El Ferrol.*—Página 893.
- Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.—*Programa de premios para los concursos del año 1936.*—Página 893.
- OBRAS PÚBLICAS.—Dirección general de Caminos.—*Conservación y reparación.*—*Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.*—Página 894.
- Dirección general de Puertos.—*Adjudicando a D. Antolín Franco Fernández la subasta de las obras que se indican.*—Página 894.
- Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.—*Rectificando la Orden publicada en la GACETA de 11 de Diciembre último, relativa a la concesión del servicio de automóviles de la clase A entre Alicante y Valencia.*—Página 895.
- AGRICULTURA.—Dirección general de Agricultura.—*Abriendo concurso para la adquisición de una finca rústica con destino a campos de experimentación e investigación de la Estación de Viticultura y Enología de Madrid.*—Página 895.
- Modificando el anuncio oficial para proveer plazas vacantes de Ingenieros Agrónomos, en la forma que se inserta.*—Página 895.
- Dirección general de Ganadería e Industrias Peecuarías.—*Anunciando haberse omitido en la relación de vacantes la Inspección Veterinaria provincial de Murcia.*—Página 895.
- INDUSTRIA Y COMERCIO.—Subsecretaría de la Marina civil.—*Inspección general de personal.*—*Anulando los nombramientos de Patrón de cabotaje y segundo Mecánico naval, por pérdida de los mismos, y disponiendo se provea a los interesados de un duplicado.*—Página 895.
- Declarando desierta la plaza de Ayudante de Laboratorio de Vigo.*—Página 896.
- COMUNICACIONES.—Delegación del Tribunal de Cuentas de la República en este Ministerio.—*Sentencias recaídas en los expedientes seguidos contra los funcionarios del Cuerpo de Correos que se indican.*—Página 896.
- Dirección general de Telecomunicación.—*Rectificando el artículo 1.º de la Orden ministerial de 10 de Enero actual referente a la instancia de la Federación de Armadores de buques de pesca.*—Página 896.
- ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.
- SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Debiendo verificarse en esta capital, en el próximo mes de Abril, los exámenes de ingreso para Oficiales de Secretarías, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto de 3 de Abril de 1914,

Este Ministerio ha dispuesto que los referidos exámenes den principio el día 25 del próximo mes de Abril ante el Tribunal que prescribe dicho artículo y con sujeción al cuestionario que el mismo formule sobre las materias que se señalan en el artículo 53 del Decreto de 1.º de Junio de 1911.

Los aspirantes deberán acreditar, con la anticipación necesaria, reunir los requisitos que exige el expresado artículo 53 y consignar la cantidad de

10 pesetas en metálico que determina la Orden de 24 de Marzo de 1917 en el ilustre Colegio de Secretarios judiciales de Madrid y ante el Secretario del mismo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 29 de Enero de 1935.

RAFAEL ALZPUN SANTAFE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Visto que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Alfonso Muñoz-Cobo Gutiérrez y termina con José Ros Pich, pertenecientes a los re-

emplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 de la vigente,

Este Ministerio ha resuelto que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de Enero de 1935.

ALEJANDRO LERROUX

Señor...



Relación que se cita.

| NOMBRES DE LOS RECLUTAS            | Reem-<br>plazos | PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS |           | DESTINO                        | Fecha<br>de la<br>carta de pago | Número<br>de la<br>carta de pago | Delegación de Hacienda<br>que expidió<br>la carta de pago | SUMA<br>que debe ser<br>reintegrada<br>Pesetas |
|------------------------------------|-----------------|-------------------------------|-----------|--------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|---|--|
|                                    |                 | Ayuntamiento                  | Provincia |                                |                                 |                                  |   |  |
| Leopoldo Martínez de Campos Muñoz. | 1934            | Madrid                        | Madrid    | Caja de Recluta nú-<br>mero 2. | 28 Abril 1934                   | 3.811                            | Madrid  | 250,00   |
| El mismo.                          | 1934            | Idem                          | Idem      | Idem                           | 6 Junio 1934                    | 910                              | Idem  | 250,00   |
| Antonio Rigat Claret.              | 1934            | Valencia                      | Valencia  | Idem núm. 20.                  | 30 Abril 1934                   | 1.371                            | Valencia  | 500,00   |
| Enrique Maestre Rodríguez.         | 1934            | San Sebastián.                | Guipúzcoa | Idem núm. 38                   | 31 Octubre 1934                 | 688                              | San Sebastián   | 1.000,00                                       |

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Nazario Vázquez Heredero, opositor número 4.862 a plazas de la escala auxiliar del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, en la que manifiesta que a pesar de estar aprobado con la calificación de 66,95 puntos y haberse acogido en tiempo oportuno a los beneficios que a los hijos de funcionarios otorga la Orden de 26 de Febrero de 1934, por serlo del Oficial primero del expresado Cuerpo D. Indalecio Vázquez Camacho, no figura en la lista de los opositores con derecho a plaza publicada en la GACETA DE MADRID del día 9 del mes actual, suplicando, en consecuencia, se le reconozca el derecho a figurar en la antedicha lista en el lugar que le corresponda:

Resultando que examinado el expediente de este opositor, aparece en el mismo una instancia, por él suscrita en 14 de Marzo de 1934, pidiendo le sean aplicados los beneficios que otorga la Orden ministerial de 26 de Febrero de 1934, en cuya instancia, después de informar el Jefe de Personal, haciendo constar que D. Indalecio Vázquez Camacho figura en el Escalafón del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, se dice en la misma, por el Secretario del primer Tribunal, que del examen de la partida de nacimiento de D. Nazario Vázquez Heredero queda justificado que este opositor es hijo del funcionario antes citado, estando, por tanto, comprendido en los beneficios que se determinan en la Orden de referencia:

Resultando que examinadas las actas de los Tribunales calificadoros de la oposición, figura el reclamante aprobado con la calificación de 31,25 puntos en el primer ejercicio—acta del primer Tribunal fecha 13 de Julio de 1934—y con la calificación de 35,70 puntos en el segundo ejercicio—acta del segundo Tribunal fecha 15 de Noviembre de 1934—, cuyas calificaciones hacen un total de 66,95 puntos:

Considerando que, por todo lo expuesto, en vista la razón que asiste al solicitante por tener debidamente justificado, dentro de los plazos reglamentarios, su cualidad de hijo de funcionario del Cuerpo general de Hacienda, a que se le incluya, una vez que tiene aprobados los dos ejercicios de la oposición, entre los opositores a los cuales les fueron reconocidos los beneficios de la Orden de 26 de Febrero de 1934,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien disponer que D. Nazario Vázquez Heredero, opositor aprobado con 66,95 puntos, debe figurar con el número 562 bis en la relación de los que tienen derecho a ocupar plaza de la escala auxiliar del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública que se publicó en la GACETA DE MADRID del día 9 del mes corriente, cuya relación se considerará rectificadas en el sentido expuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Madrid, 29 de Enero de 1935.

P. D.,  
PASCUAL ABAD

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Antonio Entero Huertas, opositor número 671 a plazas de la Escala auxiliar del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, en la que manifiesta que, a pesar de estar aprobado con la calificación de 66,35 puntos y ser huérfano del Jefe de Negociado de primera clase del citado Cuerpo, D. Anselmo Entero Herránz, extremo que hizo constar en la instancia solicitando tomar parte en mencionadas oposiciones, no figura en la lista de los opositores con derecho a plaza publicada en la GACETA DE MADRID del día 9 del mes actual, por lo que suplica se le reconozca el derecho a figurar en la antedicha lista en el lugar que le corresponda:

Resultando que, examinada la instancia suscrita por D. Antonio Entero Huertas solicitando ser admitido a la práctica de los ejercicios de oposición, aparece consignado en la misma ser huérfano del Jefe de Negociado de primera clase D. Anselmo Entero Herránz:

Resultando que, examinadas las actas de los Tribunales calificadoros de la oposición, figura el reclamante aprobado con la calificación de 30 puntos en el primer ejercicio—acta del primer Tribunal fecha 24 de Julio de 1934— y con la calificación de 36,35 puntos en el segundo ejercicio—acta del segundo Tribunal fecha 17 de Agosto de 1934—, cuyas calificaciones hacen un total de 66,35 puntos:

Resultando que examinado el expediente personal de D. Anselmo Entero Herránz, aparece que este funcionario falleció el día 7 de Agosto de 1932, siendo Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo general de

Administración de la Hacienda pública:

Considerando que, por todo lo expuesto, es vista la razón que asiste al solicitante, por tener debidamente justificado, dentro de los plazos reglamentarios, su cualidad de huérfano de funcionario del Cuerpo general de Hacienda y hallarse, por tanto, comprendido, una vez que tiene aprobados los dos ejercicios de la oposición, dentro de los beneficios que a estos opositores concede la Orden de 26 de Febrero de 1934,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien disponer que D. Antonio Entero Huertas, opositor aprobado con 66,35 puntos, debe figurar con el número 569 bis en la relación de los que tienen derecho a ocupar plaza de la escala auxiliar del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, y que se publicó en la GACETA DE MADRID del día 9 del mes corriente, que se considerará rectificadas en el sentido expuesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 29 de Enero de 1935.

P. D.,  
PASCUAL ABAD

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Para cumplimiento del Decreto de 17 del actual sobre exenciones, tanto temporales y parciales como absolutas y permanentes, de las Contribuciones rústica y urbana, cuya declaración, que constituye acto administrativo, se confiere a las Administraciones de Contribución territorial y Propiedades del Estado en vez de a la Dirección general,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

1.º Las resoluciones de los expedientes de exención temporal de Contribución urbana por un año, cuando se conceda el beneficio solicitado, se notificarán a la Dirección general mediante copia íntegra del acuerdo en la forma y con los requisitos que determina el artículo 3.º del Decreto de 17 del corriente, expresando, además, la fecha de entrada del asunto en la Oficina provincial.

La notificación se hará dentro de los tres días siguientes a la fecha en que el Interventor devuelva el expediente con su conformidad.

La Dirección general, en los quince días siguientes al ingreso de aquélla, podrá disponer lo que estime procedente, considerándose firme el acuerdo

provincial al pasar dicho plazo sin resolución contraria.

2.º En los demás casos de exención temporal o permanente, tanto de rústica como de urbana, además de la copia íntegra del acuerdo y los datos expresados en el número anterior, se remitirá a la Dirección general el expediente original completo, o sea la instancia del interesado con los documentos e informes que hayan servido de base para el acuerdo.

Después de examinado el expediente por la Dirección general, será devuelto, en el plazo de quince días, para su cumplimiento y archivo en la Oficina provincial, quedando firme el acuerdo si pasado dicho plazo no hubiere resolución contraria.

3.º Si la exención solicitada por el interesado fuere denegada, no se remitirá a este Centro documento ni dato alguno que se refiera al expediente que haya motivado el acuerdo denegatorio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de Enero de 1935.

P. D.,  
PASCUAL ABAD

Señor Director general de Contribución territorial.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Ministerio, fecha 4 del actual, inserta en la GACETA del día 21, disponiendo la ejecución de la sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia, con fecha 27 de Noviembre del año próximo pasado, en el recurso contencioso-administrativo número 8.744, interpuesto por D. Pedro B. Sañudo Villagrasa, del Cuerpo Pericial de Aduanas, contra Real orden de este Ministerio de 2 de Marzo de 1927, en lo que hace referencia al expediente gubernativo que le fué instruido:

Resultando que por dicha sentencia se declara nula la Real orden de este Ministerio de 2 de Marzo de 1927, en cuanto hace relación al recurrente, D. Pedro B. Sañudo Villagrasa, así como todas las actuaciones practicadas en el expediente gubernativo con referencia al recurrente, a partir del momento en que se ordenó su instrucción, debiendo reponerse al expresado trámite y mandarse instruir de nuevo por quien corresponda, ajustándose a los preceptos legales aplicables sobre el particular:

Resultando que la expresada Real orden resolutoria del expediente gubernativo número 915/26 imponía al Sr. Sañudo una falta grave, con san-

ción de pérdida de diez puestos en el Escalafón de su Cuerpo:

Resultando que por providencia del señor Delegado regio para la Represión del Contrabando y la Defraudación de la Zona del Nordeste, fecha 4 de Noviembre de 1925, dispuso éste que se instruyera expediente por el Abogado del Estado, Secretario de dicha Delegación:

Resultando que, con fecha 23 del mismo mes de Noviembre, acordó el expresado Delegado regio la suspensión de empleo y sueldo del funcionario Sr. Sañudo, durando dicha suspensión desde el día en que fué acordada hasta el 21 de Mayo de 1926, día anterior al de su toma de posesión como Administrador de la Aduana de Blanes, por haber sido reintegrado al servicio activo:

Resultando que, en cumplimiento de la ya citada Real orden de 2 de Marzo de 1927, se hicieron las oportunas anotaciones de la falta imputada al Sr. Sañudo y se le retrocedió diez puestos en el Escalafón de su Cuerpo correspondiente a dicho año:

Resultando que, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, por la Dirección general de Aduanas se instruye de nuevo expediente, con arreglo a los preceptos del Reglamento orgánico del Personal de Aduanas, de 31 de Marzo de 1925:

Resultando que hecho por la citada Dirección el oportuno estudio para determinar el puesto que ocuparía en la escala de Jefe de Negociado de tercera clase el Sr. Sañudo—categoría en la que se halla actualmente—de no haber sufrido la postergación de diez puestos, que ha dejado sin efecto el Tribunal Supremo al anular la Real orden de 2 de Marzo de 1927, resulta que le corresponde figurar en la expresada escala después de D. Román Albaladejo López y antes de D. Julio Alario Vaquero:

Considerando que al ser anulada la Real orden de 2 de Marzo de 1927, lo fueron igualmente sus efectos, que son la falta y la postergación, así como también lo han sido los de la suspensión de empleo y sueldo sufrida por Sr. Sañudo, ya que han sido anuladas todas las actuaciones posteriores al 4 de Noviembre de 1925, fecha en que se decretó la formación de expediente, y la suspensión arranca del 23 del mismo mes:

Considerando que ha sido determinado por la Dirección general de Aduanas el puesto que debe ocupar el funcionario Sr. Sañudo en el Escalafón de su Cuerpo, al quedar anulada la postergación que sufrió:

Considerando que, al quedar anula-

dos los efectos de la suspensión provisional de que fué objeto el tantas veces citado Sr. Sañudo, es forzoso abonarle, para todos los efectos reglamentarios de su Cuerpo, el tiempo que duró dicha suspensión, así como los haberes que dejó de percibir, sin perjuicio del resultado del expediente que se instruyó de nuevo.

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, y en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha acordado lo siguiente:

1.º Anular, dejando sin ningún efecto, la falta grave impuesta al funcionario del Cuerpo Pericial de Aduanas D. Pedro B. Sañudo Villagrasa.

2.º Anular y dejar sin efecto igualmente la postergación de diez puestos que le fué impuesta por la expresada Real orden.

3.º Que sea colocado en el Escalafón de su Cuerpo en la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase— en la que se halla actualmente—, detrás de D. Román Albaladejo López y antes de D. Julio Alario Vaquero.

4.º Que le sea abonado, a efectos del Reglamento de su Cuerpo, todo el tiempo que permaneció suspenso de empleo y sueldo, así como los haberes que dejó de percibir por consecuencia de dicha suspensión; y

5.º Que una vez terminado el expediente que se instruye de nuevo por la Dirección general de Aduanas, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, se proceda a lo que haya lugar con arreglo al acuerdo que recaiga en el mismo.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Enero de 1935.

P. D.,  
PASCUAL ABAD

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Las Leyes de 23 de Marzo de 1906 y 2 de Marzo de 1917, Reglamento de 23 de Octubre de 1913 y disposiciones concordantes, disponen que los Ingenieros agrónomos efectúen los trabajos evaluatorios del Catastro de la Riqueza rústica, y como existen en la actualidad varias vacantes que no han sido cubiertas por personal del Ministerio de Agricultura, sin perjuicio de la consignación que la ley de Presupuestos destina a personal eventual de dicha clase, aconseja la práctica del servicio cubrir todas las vacantes que tengan créditos en el Ministerio de Hacienda con personal que dependa exclusivamente de este Ministerio, a fin de que no queden des-

atendidos los servicios que le están confiados. Por todo lo cual,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Se convoca a concurso para la provisión de ocho plazas de Ingenieros agrónomos, con carácter eventual, que serán desempeñadas donde las necesidades del servicio lo requieran, con la dotación anual de 6.000 pesetas en equivalencia de sueldo y con derecho a percibir las dietas y demás emolumentos asignados al personal de su clase que, perteneciendo a la plantilla de Agricultura, presta sus servicios en este Ministerio.

2.º Tendrán derecho a presentarse en este concurso todos los que posean el título de Ingeniero agrónomo.

3.º Los concursantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, a la Dirección general de Contribución territorial, dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación en la GACETA de la presente convocatoria, y acompañando a la instancia:

a) Certificación que acredite poseer el título de Ingeniero agrónomo.

b) Documentos acreditativos de méritos y servicios del solicitante, muy especialmente en el orden económico-agrario.

4.º Transcurrido el plazo de la convocatoria, esa Dirección general elevará al Ministerio la propuesta, razonada, de resolución del concurso, procediendo a la designación de los Ingenieros que han de ocupar las mentadas vacantes, apreciando libremente los méritos o servicios que alegasen.

Lo de que de Orden manifiesto a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 29 de Enero de 1935.

P. D.,  
PASCUAL ABAD

Señor Director general de Contribución territorial.

#### ORDEN CIRCULAR

Vista la instancia promovida por D. Manuel Blanco Pardo, laureado de San Fernando y licenciado de Carabineros, en solicitud de que se le conceda el reingreso en dicho Instituto,

Este Ministerio, en consideración a sus antecedentes personales que le hicieron acreedor por su actuación heroica en campaña a ostentar la más preciada condecoración militar, ha resuelto concederle el reingreso con destino a la Comandancia de Pontevedra.

Lo que se comunica a V. para su

conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 29 de Enero de 1935.

P. D.,  
PASCUAL ABAD

Señor ...

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### ORDENES

Ilmo. Sr.: Conforme a lo dispuesto en la Orden de 26 de Septiembre de 1933,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a D. Juan Pablo Hernando Vocal del Patronato local de Formación profesional de Zaragoza, como Delegado provincial de Trabajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Enero de 1935.

P. D.,  
MARIANO CUBER

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: Conforme con la oportuna propuesta,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal del Patronato local de Formación profesional de Palma de Mallorca, en representación del Ayuntamiento de la localidad, a D. Bartolomé Vaquer Franch.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 23 de Enero de 1935.

P. D.,  
MARIANO CUBER

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 18 de Diciembre último se concedió un crédito de 39.500 pesetas, a justificar, con cargo al capítulo 3.º, artículo 4.º, agrupación segunda, concepto 4.º del presupuesto de gastos del segundo semestre de 1934, para contribuir a los gastos de obras de instalación del Centro de Documentación profesional obrera, en el edificio de Alberto Aguilera, 25, propiedad del Estado; y habiendo surgido lá necesidad de instalar provisionalmente, con perentoria urgencia, el Colegio Nacional de Sordomudos, en tanto se habilita el local para su instalación definitiva,

Este Ministerio ha resuelto disponer de los locales que se destinaron en

principio a instalación del referido Centro de Documentación profesional obrera, en el citado edificio de Alberto Aguilera, 25, para proceder a la aludida instalación provisional del Colegio de Sordomudos, y que, a este fin, el expresado crédito de 39.500 pesetas se destine a las obras indispensables de adaptación de los expresados locales al nuevo fin a que se destinan, debiéndose proceder por el Arquitecto de este Ministerio adscrito a los servicios de la Dirección general de Enseñanza profesional y técnica, a la formación del oportuno proyecto, con sujeción a las instrucciones que con toda urgencia se dicten por la expresada Dirección general.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 25 de Enero de 1935.

P. D.,

MARIANO CUBER

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto admitir a D. Agustín Lahuerta Ballesteros la renuncia del cargo de Vocal representante de los Centros docentes de la localidad en el Patronato local de Formación profesional de Cádiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de Enero de 1935.

P. D.,

MARIANO CUBER

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: El representante del Ayuntamiento de Cádiz en el Patronato local de Formación profesional D. José Hijano Gálvez ha cesado en el cargo de Concejal de aquel Ayuntamiento, y en su virtud, y de acuerdo con la oportuna propuesta,

Este Ministerio ha resuelto nombrar como representante de la citada Corporación municipal en dicho Patronato al gestor D. Adolfo Rivera de la Coma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de Enero de 1935.

P. D.,

MARIANO CUBER

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación promovida por doña Bernarda Cánovas,

viuda de Cervantes, solicitando la prórroga del contrato de arrendamiento del edificio de su propiedad que ocupa en Cartagena la Escuela Superior de Trabajo, por la cantidad anual de 4.000 pesetas, percibida por dicho concepto en los trimestres tercero y cuarto del año próximo pasado:

Considerando que subsisten las causas que motivaron la aceptación del arriendo del edificio de referencia, y teniendo en cuenta que en el presupuesto de gastos para el primer trimestre de 1935 existe un crédito para este servicio,

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911, que se prorrogue por la tática el contrato de arrendamiento del edificio que ocupa en Cartagena la Escuela Superior de Trabajo por el primer trimestre de 1935, a razón de 4.000 pesetas anuales, que se abonarán a la propietaria, doña Bernarda Cánovas, viuda de Cervantes, con cargo al capítulo 2.º, artículo 4.º, agrupación 1.ª, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 29 de Enero de 1935.

P. D.,

MARIANO CUBER

Señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de Carta fundacional formulado en cumplimiento de la Orden de 29 de Septiembre de 1934 por el Patronato provisional de Formación profesional de Monforte de Lemos (Lugo), por la que ha de regirse la futura Escuela elemental de Trabajo; y

Teniendo en cuenta que en el citado documento se recogen todos los preceptos legales de carácter general, observándolos estrictamente en sus disposiciones específicas,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la expresada Carta fundacional, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3.º de la mencionada Orden de 29 de Septiembre de 1934, a los efectos de la constitución del Patronato definitivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de Enero de 1935

P. D.,

MARIANO CUBER

Señor Director general de Enseñanza profesional y técnica.

Ilmo. Sr.: Vista la consulta elevada por el Rectorado de la Universidad

Central sobre la edad que se debe exigir para poder matricularse en los exámenes de ingreso en la Universidad que regulan el Decreto de 7 de Noviembre y Ordenes de 24 de Noviembre y 6 de Diciembre de 1934, y de acuerdo con el criterio sustentado por el mismo,

Este Ministerio ha dispuesto que la edad que debe tener el alumno al formalizar la matrícula sea la de quince años cumplidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de Enero de 1935.

P. D.,

MARIANO CUBER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Creada una nueva Sección Auxiliar en la Escuela Maternal establecida en el Grupo escolar "Magdalena Fuentes", de esta capital, y para atender a las funciones propias derivadas de esta creación,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a doña Mercedes Hurtado Villanueva, Inspectora de Clase y Orden de la Escuela Maternal del Grupo escolar "Magdalena Fuentes", de esta capital, con la remuneración anual de 1.400 pesetas, crédito disponible del figurado para estas atenciones y cuya distribución fué acordada por Orden de 1.º de Julio último, y que percibirá con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, agrupación 3.ª, concepto 1.º del vigente presupuesto trimestral, prorrogado de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 22 de Enero de 1935.

JOAQUIN DUALDE

Señor Director general de Primera enseñanza.

## MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden de este Departamento de 17 de Septiembre de 1934 que se forme un escalafón especial con los funcionarios de Jurados mixtos o Agrupaciones de los mismos, no costeados por el Estado, a quienes alcanza el Decreto de 14 de Julio de 1934, y terminados los trabajos relativos al escalafón de Secretarios de tales organismos,

Este Ministerio ha dispuesto que se inserte en la GACETA DE MADRID, con carácter provisional, el escalafón de

Secretarios de organismos paritarios no costeados por el Estado, para que durante un mes puedan entablarse las reclamaciones que se estimen de justicia. (Véase anexo único.)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 23 de Enero de 1935.

P. D.,  
JOSE AYATS

Señor Director general de Trabajo.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Auxiliar de Administración civil de este Departamento doña María de los Dolores Pallardo Peinado, con destino en la Inspección provincial Veterinaria de Avila, solicitando licencia por enfermedad, y vistos asimismo la certificación facultativa que acompaña y el informe favorable emitido por el Jefe de la citada Inspección,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al repetido Auxiliar doña María de los Dolores Pellardo Peinado un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 32 al 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

Lo que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de Enero de 1935.

P. D.,  
M. GORTARI

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Inspección general de Navegación y la Secretaría general, ha dispuesto se abone a la Compañía Trasatlántica, en concepto de anticipo a cuenta de la subvención que se fije para el mes de Enero del año actual, la cantidad de *un millón trescientas mil pesetas* (1.300.000), importe íntegro de los servicios del citado mes de Enero actual, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 21 de Diciembre último, cu-

yo importe, deducido el 1,30 por 100 de pagos al Estado, resulta un líquido a percibir por la expresada Compañía Trasatlántica de *un millón doscientas ochenta y tres mil cien pesetas* (1.283.100), debiendo afectar el abono de este gasto al capítulo 3.º, artículo 4.º, agrupación 1.ª del presupuesto vigente de esa Subsecretaría, prorrogado para el primer trimestre actual, y a reserva de la justificación reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 24 de Enero de 1935.

ANDRES OROZCO

Señor Subsecretario de la Marina civil.—Señores...

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para determinar y, en su caso, sancionar las responsabilidades en que pudiera estar incurso el Repartidor de Telégrafos D. Andrés Almécija y Moreno por los hechos de que se hace mérito a continuación; expediente en el que se han cumplido y satisfecho todos los trámites y requisitos reglamentarios:

Resultando:

1.º Que el día 5 de Julio último, con ocasión de entregar un telegrama dirigido a D. Francisco Martínez, Regocijo, 36, el Repartidor D. Andrés Almécija Moreno, adscrito a la Estación-Centro de Almería, aprovechando la momentánea ausencia de la dueña de la casa al ir a firmar en otra habitación el recibo del mencionado telegrama, se apoderó de un reloj de pulsera que se hallaba sobre el piano.

2.º Que este hecho fué corroborado después según las declaraciones prestadas por los Capataces Sres. Aragón y Viedma y el Repartidor Sr. Hermosillas, pero muy especialmente por el encartado, que, tanto en la suya como en sus descargos, afirma inequívocamente, que, en efecto, sustrajo el reloj a que venimos refiriéndonos.

3.º Que, consecuencia de tal hurto, fué procesado por el Juzgado correspondiente el Repartidor Sr. Almécija, el cual, y con tal motivo, quedó suspendido de empleo y medio sueldo desde el 14 de Agosto último.

4.º Que durante la tramitación de este expediente, el Repartidor señor Almécija no pudo cumplimentar oportunamente la diligencia de contestar al

cargo que se le hacía por hallarse a la sazón detenido en la cárcel, al parecer por intentar sustraer una cartera a un viandante.

5.º Que con fecha 20 de Septiembre último, el Sr. Delegado Jefe del Centro de Almería se dirigió en oficio número 19 a V. I. interesando de su autoridad el pronto estudio y resolución de este expediente, porque, según testimonios fehacientes que a él llegaban, el Repartidor en cuestión seguía cometiendo faltas gravísimas, tales como la de tratar de cobrar un décimo de lotería que previamente había falsificado, y haber sido detenido fuera de su residencia, en Marbella (Málaga), por hurto de caballerías.

Considerando que los hechos a que se contrae el primer Resultando, plenamente demostrados, constituyen una evidente falta muy grave de probidad, definida en el artículo 157 (apartados 7.º y 9.º) del Reglamento de Servicio en relación con el 91 (apartado 6.º) del de 5 de Septiembre de 1917, especialmente aplicable al personal subalterno, agravada por los hechos que se extractan en los Resultandos 4.º y 5.º, de idéntica naturaleza al inicial, y, como éste, comprendidos, además de en los preceptos reglamentarios citados, en el artículo 169 del Reglamento de servicio, sin que sean de estimar las circunstancias modificativas de responsabilidad que por mera referencia y de oficio señala la Instrucción, toda vez que sometido el encartado a la jurisdicción criminal, de existir aquéllas, serán en la misma tomadas en consideración y, en su día, surtir los consiguientes efectos en la situación legal del mencionado Repartidor señor Almécija:

Vistos los artículos citados, los 50 a 60 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos, los 154 a 158 del de Servicio y los 88 al final del de 5 de Septiembre de 1917,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por la Junta de Jefes de esa Dirección general y con lo propuesto por V. I., ha tenido a bien disponer que al mencionado Repartidor D. Andrés Almécija Moreno le sea impuesto el correctivo de separación del servicio sin opción a nuevo ingreso, y ello sin perjuicio de lo que en su día pudiera resultar en otras jurisdicciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 28 de Enero de 1935.

CESAR JALON

Señor Director general de Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en el Centro provincial de Cádiz para determinar y, en su caso, sancionar, las responsabilidades en que pudiera estar incurrido el Repartidor de Telégrafos D. Jenaro Cebrián de la Torre por los hechos de que se hace mérito a continuación; expediente en el que se han cumplido y satisfecho todos los requisitos y trámites reglamentarios:

Resultando:

1.º Que el día 14 de Septiembre de 1934, el Repartidor de Telégrafos don Jenaro Cebrián de la Torre, al terminar su servicio de reparto, manifestó al funcionario de ventanilla D. Luis San Juan Núñez, y a presencia del Repartidor D. Jesús Díaz Arenagas, que había pagado todos los giros que se le habían entregado para su reparto a los destinatarios, habiéndose despedido hasta la mañana siguiente que le correspondía entrar de guardia; pero al revisar el servicio en la mañana siguiente al día 15 resultó que habían quedado sin pagar nueve giros, por importe total de pesetas 2.057,40.

2.º Que a las 10,30 horas del día 15 de Septiembre de 1934, el señor Delegado Jefe del Centro de Cádiz recibió una carta del Repartidor D. Jenaro Cebrián en la que le manifestaba: "Mi respetable Jefe: Ahí le mando los giros que tengo pendientes, pues ayer en la última salida me quitaron la cartera o se me perdió el total. No sé cómo fué; pero sí se me perdió, y como no soy capaz de presentarme en Telégrafos, le mando esta carta y usted proceda como quiera y sea por conveniente."

3.º Que el Delegado Jefe del Centro ordenó la inmediata instrucción de expediente para depurar las responsabilidades que pudieran deducirse, denunciando también el hecho en la Comisaría de Vigilancia y al señor Juez de instrucción, habiéndose dictado por el Juzgado auto de procesamiento contra el mencionado Repartidor señor Cebrián.

4.º Que el Repartidor D. Jenaro Cebrián de la Torre, al contestar al pliego de cargos, dice que si manifestó al Sr. San Juan, encargado del servicio del giro de ventanilla, que habían quedado pagados todos los giros, lo hizo con la esperanza de encontrar esa misma noche algún amigo que le facilitase las 2.057,40 pesetas, cosa que no pudo conseguir, a pesar de sus buenos propósitos; pero que su madre se brindó a entregar la repetida cantidad, y así se lo expresó al Sr. Jefe del Centro en una carta, y que de haber aceptado esta oferta de su madre, no hu-

biese sufrido perjuicio el Giro telegráfico, y él hubiese continuado su servicio, pero que fué rechazada esta propuesta por el Sr. Delegado Jefe del Centro.

Añade que el carnet que contenía las 2.057,40 pesetas se le extravió, y, según consta en el sumario, "se confesó autor de la sustracción un individuo."

5.º Que el Sr. Delegado Jefe del Centro aportó a estas diligencias una copia literal de la carta a que hace referencia el Repartidor D. Jenaro Cebrián, y en ella no consta la menor indicación a la devolución de los fondos con la oferta de su madre, y si expresa que murió su padre y que le tocó una casa que si hace falta, dice, "la vendo para poner las pesetas y si no me descuenta usted todos los meses 100 pesetas".

6.º Que del Juzgado de primera instancia comunican que no es cierto que en sumario del procesado señor Cebrián de la Torre se haya declarado autor del hecho del carnet ni de su contenido de 2.075,40 pesetas persona alguna.

Considerando 1.º Que es un hecho confirmado y comprobado por el mismo inculpado que el Repartidor D. Jenaro Cebrián de la Torre recibió para el reparto el importe de nueve giros por una suma total de 2.057,40 pesetas, cantidad que no fué entregada a sus respectivos destinatarios; y si bien alega que la expresada suma se le extravió o se la robaron, lo hace en términos imprecisos e incompletos que no justifican la inculpabilidad en la falta de los fondos que le fueron entregados y que tenía la obligación de custodiar con su propia responsabilidad hasta su entrega a los destinatarios, siendo el verdadero responsable ante el Tesoro de los fondos desaparecidos mientras no demuestre que la desaparición obedeció a causa que le releve de toda culpa o negligencia, ya que al expedientado incumbe probar no hubo por su parte el menor descuido, y en todo momento desplegó la diligencia y el cuidado exigible a todo funcionario en el cumplimiento de sus deberes. Lejos de justificar el Sr. Cebrián de la Torre su actuación como funcionario encargado de custodiar los fondos que le fueron entregados para el reparto, no alega otras razones que "se le extraviaron o se los robaron", sin precisar en qué momento ni en qué sitio supone le desaparecieron los fondos, ni en qué forma los llevaba para darse cuenta del extravío y tener una pista o razonables sospechas para encaminar las pesquisas y poder recuperar los fondos desaparecidos, lo que indi-

ca descuido o negligencia en el cumplimiento de su misión, rayana en verdadero abandono de los servicios a su cargo, y que le hacen responsable de una falta muy grave, comprendida en el artículo 91 del Reglamento para el personal de Vigilancia y subalterno (regla 1.ª), por la gravedad del perjuicio que supone en el servicio del Giro, sin que por el momento se le encuentre incurrido en la regla 6.ª del mismo artículo, hasta que por los Tribunales se dicte el fallo definitivo que determinará la probidad del encartado.

2.º Que el artículo 51 del Reglamento del Giro, modificado en 30 de Mayo de 1934, consigna que será exigible la responsabilidad disciplinaria y pecuniaria simultáneamente, cuando la falta produjera quebranto al Tesoro y la responsabilidad deducida de irregularidades en el manejo de fondos puede ser sancionada con la expulsión del Cuerpo; y concordante con esta sanción, el artículo 92 del Reglamento para el personal de Vigilancia y subalterno también comprende entre los correctivos la separación del servicio, es procedente aplicar esta sanción con carácter provisional hasta que por los Tribunales se dicte resolución que determine el elemento intencional del presunto delincuente, y la Administración pueda acordar en definitiva la calificación de las faltas cometidas y la confirmación o revocación del acuerdo que se dicte, previa revisión que se efectúe a instancia del interesado, si lo solicita:

Vistas la hoja de hechos del expedientado y las disposiciones citadas y demás aplicables,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe de la Junta de Jefes de esa Dirección general y con lo propuesto por V. I., ha tenido a bien resolver:

1.º Que al Repartidor D. Jenaro Cebrián y de la Torre se le declara responsable del extravío de 2.057,40 pesetas de los fondos del Giro telegráfico.

2.º Que se le considere incurrido en la regla 1.ª del artículo 91 del Reglamento para el personal subalterno de 1917, como autor de una falta muy grave, producida por negligencia que redunde en perjuicio del servicio; y en el apartado b) del artículo 51 del Reglamento del Giro, como autor de irregularidades en el manejo de fondos con quebranto para el Tesoro; y

3.º Que se le imponga el correctivo de separación del servicio, con opción a la revisión de este expediente, si así lo solicita el propio interesado, cuando recaiga resolución definitiva en el proceso a que está sometido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos que correspondan. Madrid, 28 de Enero de 1935.

CESAR JALON

Señor Director general de Telecomunicación.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### INSPECCION GENERAL DE COLONIAS

##### SECRETARIA GENERAL

Habiéndose observado algunos errores de confección y tirada en los estados letras A y B que se acompañaban al Decreto de 23 del actual, por el que se aprueba la prórroga para el primer trimestre del año en curso de los Presupuestos de Gastos e Ingresos de las Posesiones españolas del Africa Occidental, insertos en la GACETA DE MADRID de 25 del corriente en sus páginas 736 a la 741, a continuación se especifican los mencionados errores y la forma en que han de considerarse rectificadas:

Página 739.—En la Sección 7.ª se figura un total de pesetas 9.382,50, en lugar de 9.882,50 pesetas.

Página 741.—En la Sección 13, Sahara Occidental, capítulo 1.º, Personal, artículo 3.º, Estaciones radiotelegráficas se figuran 18.531,25 pesetas, en lugar de 19.531,25 pesetas, que es la cantidad autorizada.

En el resumen del estado letra A, Presupuesto de gastos, en la Sección 11, Hacienda, se publica la cantidad de 390.950 pesetas, y deben ser 119.614 pesetas; y en la Sección 12, Gastos generales, figuran 339.950, en lugar de las 390.950 que fueron aprobadas.

El resumen de dicho estado letra A debe ser el siguiente:

|   | <i>Pesetas.</i>     |
|---|---------------------|
| Sección 1.ª—Administración Central.....                                 | 92.462,49           |
| Idem 2.ª—Gobierno de los territorios españoles del Golfo de Guinea..... | 191.387,15          |
| Idem 3.ª—Sanidad.....   | 535.440,00          |
| Idem 4.ª—Enseñanza.....   | 77.887,50           |
| Idem 5.ª—Comunicaciones.  | 185.162,61          |
| Idem 6.ª—Guardia colonial.  | 316.094,61          |
| Idem 7.ª—Servicio marítimo .....  | 9.832,50            |
| Idem 8.ª—Justicia.....  | 36.225,00           |
| Idem 9.ª—Obras públicas.  | 779.949,87          |
| Idem 10.—Colonización.....  | 115.760,00          |
| Idem 11.—Hacienda.....  | 119.614,00          |
| Idem 12.—Gastos generales .....   | 390.950,00          |
| Idem 13.—Sahara Occidental .....  | 129.288,75          |
| <b>Total del Presupuesto de Gastos.....</b>                             | <b>2.980.054,48</b> |

Madrid, 28 de Enero de 1935.—El Subsecretario, Guillermo Moreno.

## MINISTERIO DE ESTADO

### SUBSECRETARIA

#### PROTOCOLO

Se ha concedido el "exequátur" a los siguientes señores:

D. Adrián Burgos Cuadrillero, Vicecónsul honorario del Brasil en Almería.

D. Leopoldo Dol y De Veze, Cónsul general de Cuba en Barcelona.

D. Andrés B. Abela y Gómez, Cónsul de Cuba en Santander.

D. Adolfo Jofré, Cónsul honorario de Chile en Sevilla.

Sr. F. Shlosser, Vicecónsul honorario de los Países Bajos en Madrid.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 28 de Enero de 1935.—El Subsecretario, J. M. Aguinaga.

## DIRECCION DE ADMINISTRACION

### SECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

El Cónsul de España en Perpiñán participa a este Ministerio el fallecimiento del ciudadano español Ramón Porcar, nacido el 1.º de Noviembre de 1877, en Ilesuela del Cid (Teruel), ocurrido el 2 de Diciembre de 1934 en el caserío Los Cortals, del Ayuntamiento de La Llagonne.

Madrid, 26 de Enero de 1935.—El Director, J. B. Arregui.

El Cónsul de España en Perpiñán participa a este Ministerio el fallecimiento de los ciudadanos españoles que figuran en la adjunta relación, que empieza con R. Juan Coll Esteva y termina con Juan Arnáu Font.

Madrid, 25 de Enero de 1935.—El Director, J. B. Arregui.

## Lista de los españoles fallecidos en Perpignan durante el cuarto trimestre de 1934.

| NOMBRES                         | NATURALEZA             | EDAD | NOMBRE DE LOS PADRES        | FECHA             |     |      |
|---------------------------------|------------------------|------|-----------------------------|-------------------|-----|------|
|                                 |                        |      |                             | DEL FALLECIMIENTO | —   | —    |
|                                 |                        |      |                             | Día               | Mes | Año  |
| R. Juan Coll Esteva.....        | Orriols .....          | 67   | José y Teresa.....          | 19                | 10  | 1934 |
| Juan Conesa García.....         | Balsapintada .....     | 40   | Juan y Eusebia.....         | 3                 | 10  | 1934 |
| Dolores Carrera Anós.....       | P. de la Selva.....    | 81   | Isidro y Joaquina .....     | 4                 | 10  | 1934 |
| Francisco Peracaula.....        | Maya .....             | 68   | » .....                     | 10                | 10  | 1934 |
| José Freixa Planella.....       | S. J. las Fonts.....   | 74   | Francisco y Rosa.....       | 17                | 10  | 1934 |
| María Abad Bastus.....          | Barcelona .....        | 33   | Marcelo y Josefina.....     | 4                 | 10  | 1934 |
| Buenaventura Vidal Bonso.....   | Ger .....              | 64   | José y Coloma.....          | 25                | 10  | 1934 |
| Rosario Marsal.....             | Granollers .....       | 55   | Francisco y Ana.....        | 27                | 10  | 1934 |
| Pedro Miguel Andrés Bure.....   | Ullstret .....         | 31   | Severo y María.....         | 29                | 10  | 1934 |
| Ana Barberán Ginés.....         | La Ginebrosa.....      | 86   | José y Pascuala.....        | 3                 | 11  | 1934 |
| Teresa Solá Granés.....         | Mataró .....           | 70   | José y Margarita.....       | 8                 | 11  | 1934 |
| Juan Domenech Bargallo.....     | Tivisa .....           | 67   | José y María.....           | 9                 | 11  | 1934 |
| María Fita.....                 | Labajol .....          | 77   | » .....                     | 10                | 11  | 1934 |
| Joaquín Aspa Santamaria.....    | Barcelona .....        | 50   | Juan y Dolores.....         | 13                | 11  | 1934 |
| Ramón Rosell Cañis.....         | V. del Panadés.....    | 72   | Pablo y Cristina.....       | 14                | 11  | 1934 |
| Miguel Antón.....               | Gerona .....           | 48   | » .....                     | 18                | 11  | 1934 |
| Antonia Fiter.....              | Peracals .....         | 72   | » .....                     | 19                | 11  | 1934 |
| Eugenia Baptista Giménez.....   | Reus .....             | 35   | Ramón y Antonia.....        | 19                | 11  | 1934 |
| Pedro Anoll Bonet.....          | Vilar de Urtg.....     | 76   | Pedro y Rosa.....           | 21                | 11  | 1934 |
| José Paláu.....                 | Caixans .....          | 64   | » .....                     | 26                | 11  | 1934 |
| Bartolomé Calafell.....         | Palma de Mallorca..... | 75   | » .....                     | 25                | 11  | 1934 |
| Pedro Riera Blanch.....         | Gerona .....           | 72   | José y Catalina.....        | 27                | 11  | 1934 |
| Josefa Vendrell Carles.....     | M. de la Selva .....   | 71   | Francisco y Concepción..... | 28                | 11  | 1934 |
| Juana González Cánovas.....     | Huesca .....           | 74   | Antonio y María.....        | 29                | 11  | 1934 |
| Juan Roca Matéu.....            | Senmanat .....         | 60   | José y Antonia.....         | 30                | 11  | 1934 |
| Josefa Bedmar García.....       | Cullar .....           | 69   | Nicolás y Antonia.....      | 2                 | 12  | 1934 |
| Francisco Corominas Rosell..... | S. V. de Torrella..... | 55   | Pedro y Dolores.....        | 7                 | 12  | 1934 |
| Antonia Molina García.....      | Comillas .....         | 31   | Manuel y Angela.....        | 6                 | 12  | 1934 |
| Estéfana Pallarés Lausenta..... | Fuente Alamo.....      | 33   | Pedro y Florentina.....     | 7                 | 12  | 1934 |
| Rita García Colomer.....        | Badalona .....         | 13   | Agustín y Leoncia.....      | 7                 | 12  | 1934 |
| Josefina Huertas Muñoz.....     | Barcelona .....        | 11   | Francisco y Dominica.....   | 7                 | 12  | 1934 |
| Juan Turell Armengol.....       | Isobol .....           | 50   | Ventura y Verónica.....     | 7                 | 12  | 1934 |
| Concepción Farré Marcellé.....  | Barcelona .....        | 47   | Juan y Rosa.....            | 11                | 12  | 1934 |
| María Pujol Gorgori.....        | Bahen .....            | 71   | Isidro y Antonia.....       | 11                | 12  | 1934 |
| José Soler Guiba.....           | Vilajuiga .....        | 46   | Ligorio y Marcelina .....   | 11                | 12  | 1934 |
| Jaime Mach Sicre.....           | Besalú .....           | 85   | Ignacio y Rosa.....         | 16                | 12  | 1934 |
| Emilio Trías Suñer.....         | S. F. Guixols.....     | 44   | Juan y Modesta.....         | 16                | 12  | 1934 |
| Juan Sánchez García.....        | Burriana .....         | 17   | Manuel y María.....         | 17                | 12  | 1934 |
| Francisco Pato Gómez.....       | Purros .....           | 58   | Enrique y Juana.....        | 18                | 12  | 1934 |
| Isabel Artero Guerrero.....     | Santa María de Nieva.. | 32   | Cristóbal e Isabel.....     | 23                | 12  | 1934 |
| Antonia Soler Verges.....       | Montellá .....         | 38   | Bartolomé y Francisca.....  | 27                | 12  | 1934 |
| Juan Arnáu Font.....            | Mataró .....           | »    | Salvador y Margarita.....   | 27                | 12  | 1934 |

En Perpignan a 2 de Enero de 1935.—El Cónsul de España, Andrés Iglesias Velayos.

### INSPECCION GENERAL DE EMI-GRACION

Solicitada por D. Manuel Berjón Romero, consignatario en Almería de la Compañía Consulich, devolución de la fianza que tiene constituida para responder de su gestión,

Esta Inspección general, de conformidad con lo dispuesto, ha resuelto acceder provisionalmente a la devolución solicitada, publicando el acuerdo en la GACETA DE MADRID para que en el plazo de dos meses, a contar de su publicación, puedan reclamar contra dicha devolución quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 23 de Enero de 1935.—El Inspector general, R. Casares.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### SUBSECRETARIA

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Villadiego se halla

vacante, por excedencia de D. Ignacio Herrera León, que la desempeñaba, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, como comprendida en el caso señalado por el párrafo primero del artículo 10 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 22 de Enero de 1935.—El Subsecretario, Pablo de Ceballos.

Observado un error material en el texto del artículo 24 del Reglamento del Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura, inserto en la GACETA del día 24 del corriente, se reproduce a continuación debidamente rectificado.

“Artículo 24. El Tribunal, constituido en sesión secreta en el día siguiente hábil al en que hubiera terminado el tercer ejercicio, procederá a la calificación general de los opositores sumando el número de puntos obtenidos en los dos ejercicios primeros y formando la lista definitiva de los aprobados según el orden riguroso correspondiente a la puntuación alcanzada.

En caso de empate de dos o más opositores, el Tribunal lo resolverá libremente, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a las circunstancias y méritos del opositor.

La lista a que se refiere el párrafo primero no podrá contener más aprobados que el número de las plazas convocadas, y los opositores no incluidos en ellas se considerarán no aprobados en las oposiciones.”

Madrid, 26 de Enero de 1935.

## MINISTERIO DE MARINA

## INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA

SERVICIO HIDROGRÁFICO DE LA ARMADA

## Aviso a los navegantes.

**Advertencia.**—Las demoras son verdaderas, contadas desde 0° a 360°, a partir del N., en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj. Las relativas a luces, incluso sus sectores de iluminación y de peligro, se dan desde el mar; es decir, desde el buque; las demás, desde el punto de referencia. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sicigias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corrijanse los Planos, Cartas, Derroteros y Libro de Faros.

## GRUPO 2

Del número 16 al 35.

**MAR DEL NORTE, INGLATERRA, COSTA E.**—Estuario del Támesis.—Oaze Sand.—Boya trasladada.—Trinity House Notice to Mariners, número 43, Londres, 1934.

Número 16.—Situación.—Latitud: 51° 29' 75" N.—Longitud: 0° 59' 5" E. (aproximada).

Detalles.—Debido a la extensión hacia el Sur del Oaze Sand, la boya "Middle Oaze", cónica, negra, ha sido trasladada cerca de 7,5 cables en dirección SSW.

La boya está situada ahora en 48 pies (14,6 metros) en bajamar escorada y a 2,7 millas al 337° de la baliza "Middle Sand".

(Aviso núm. 16, 11 de Enero de 1935.)  
Carta del Almirantazgo Inglés, número 1.607.

**CANAL DE LA MANCHA, FRANCIA, COSTA N.**—Le Havre.—Señal de niebla.—Axis aux Navigateurs, número 2.442, París, 1934.

Número 17.—Avisos anteriores números 1.363 y 1.514 de 1934 (véanse).

Situación.—Latitud: 49° 29' N.—Longitud: 0° 5' E. (aproximada).

La nueva señal de niebla, cuya puesta en servicio ha sido anunciada por los avisos anteriores citados, no funcionará más que de 7<sup>a</sup> a 22<sup>a</sup>.

La antigua señal (trompeta, un sonido de tres segundos cada treinta segundos) continuará funcionando de 22<sup>a</sup> a 7<sup>a</sup>.

(Aviso núm 17, 11 de Enero de 1935.)  
Libro de Faros de 1933, Parte I, número 1.774.

Carta francesa, número 5.529.  
Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.990, 2.613 y 2.675C.

**GOLFO DE VIZCAYA, FRANCIA, COSTA W.**—Embocadura del Loira.—Obstrucción.—Avis aux Navigateurs, número 2.439 (T.). París, 1934.

Número 18 (T.).—Avisos anteriores números 1.365, 1.396 (T.) y 1.428 (T.) de 1934 (véanse).

Situación.—Latitud: 47° 15' N.—Longitud: 2° 15' W. (aproximada).

Detalles.—Un buque taller, con explo-

sivos a bordo, está fondeado en la embocadura del Loira, extendiéndose sus anclas en las proximidades de las boyas números 6 bis y 8.

De día lleva una bandera roja y de noche dos luces rojas.

Los buques deben moderar la velocidad al pasar por sus proximidades y es peligroso pasar entre el buque y las boyas rojas con luz verde del canal.

(Aviso núm. 18, 11 de Enero de 1935.)  
Cartas francesas, números 4.882, 4.902 y 5.456.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.989 y 2.646.

Instruccions 336, página 532.

**MAR NEGRO, RUSIA, COSTA S.**—Fort Anakria.—Luz cambiada.—Admiralty Notice to Mariners, número 2.072, Londres, 1934.

Número 19.—Situación.—Latitud: 42° 22' N.—Longitud: 41° 32' E. (aproximada).

Detalles.—Un sector rojo se ha añadido a la luz cerca de Fort Anakria, luciendo ahora roja desde 43° a 88°; blanca el resto.

El sector debe insertarse en las cartas británicas números 2.236 y 2.235.

(Aviso núm. 19, 11 Enero 1935.)  
List of Lights, Part. V, de 1932, número 2.090.5

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.236, 2.235 y 2.214.

Black Sea Pilot, de 1930, página 329. Suplemento número 3, de 1933.

**MAR MEDITERRANEO, AFRICA, COSTA N.**—Argelia.—Argel.—Nueva estación de señales.—Avis aux Navigateurs, número 2.441 (P.). París, 1934.

Número 20.—Situación.—Latitud: 36° 46' 3" N.—Longitud: 3° 4' 1" E. (aproximada).

Detalles.—Desde el 1.º de Enero de 1935, la estación de señales del Fuerte del Coude hace las señales siguientes:

1.º Señales de mal tiempo.—Las previstas por el Decreto de 20 de Abril de 1932 (ver página 37 de "Instruccions"), que se izarán en la verga superior del mástil.

2.º Señales de mal tiempo.—Las previstas por el Decreto de 20 de Abril de 1932 (ver página 50 de "Instruccions"), que se izarán en la verga inferior del mástil.

Cuando estas señales se refieran al paso N., se colocará encima de la verga inferior una mira cilíndrica negra, que de noche será iluminada por una luz roja.

Cuando se refieran al paso S., se colocará encima de la verga inferior una mira cónica roja, que de noche se iluminará con una luz verde.

3.º Señales particulares.—Movimientos subordinados a los de un buque que tenga prioridad para la entrada:

De día.—Bandera N. del Código colocada a la misma altura y a la derecha de la marca del medio de la señal de prohibición, con la bandera de armamento del buque que goce prioridad encima o en su defecto el primer sustituto del Código.

De noche.—Una luz verde reemplaza a la bandera N.

Movimientos subordinados a los de un buque que tenga prioridad para salir:

De día.—Gallardete 4 del Código colocado a la altura y a la derecha de la marea del medio de la señal de prohi-

bición, con la bandera de armamento del buque encima o, en su defecto, el primer sustituto del Código.

De noche.—Una luz roja reemplaza al gallardete 4.

4.º Otras señales.—Señales anunciando la llegada de paquebots y buques de líneas regulares.—Estas señales se izarán en los penoles de las vergas.

Señales concernientes a movimientos de hidroaviones.—Gallardete rojo con dos alas verdes y las iniciales S. N. Ae, izado en tope de mástil.

Señales con los buques.—La estación podrá hacer señales del Código con los buques; tanto de día como de noche, siempre que no esté ocupada en emitir las señales precedentes.

(Aviso núm. 20, 11 Enero 1935.)

Instruccions 360, página 274.

**GOLFO DE GUINEA, AFRICA, COSTA W.**—Dahomey.—Cotonou.—Luz modificada.—Avis aux Navigateurs, número 2.455, París, 1934.

Número 21.—Aviso anterior número 50 de 1934 (véase).

Situación.—Latitud: 6° 21' N.—Longitud: 2° 26' E. (aproximada).

Detalles.—La luz de extremidad del muelle de Cotonou funciona como verde de ocultaciones, período diez segundos, así: luz, cinco segundos; ocultación, cinco segundos.

(Aviso número 21, 11 Enero 1935.)

Libro de Faros de 1930, Parte II, número 668.

Carta francesa, número 2.633.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.861 y 595.

**GOLFO DE MEJICO, MEJICO, COSTA E.**—San Miguel de Cozumel.—Luz modificada.—Aviso a los Navegantes, número 172, Méjico, 1934.

Número 22.—Situación.—Latitud: 20° 30' N.—Longitud: 86° 58' W. (aproximada).

Detalles.—La luz fija de San Miguel de Cozumel se ha sustituido por una de destellos (40 cada minuto).

Alcance luminoso: 16 millas.

(Aviso número 22, 11 Enero 1935.)

List of Lights, Part. IX, de 1934, número 1.675.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.785, 1.205 y 1.204.

**GOLFO DE MEJICO, MEJICO, COSTA E.**—Punta Celarain.—Luz cambiada.—Aviso a los Navegantes, número 173, Méjico, 1934.

Número 23 (T.).—Situación.—Latitud: 20° 17' N.—Longitud: 87° 1' W. (aproximada).

Detalles.—La luz del faro Celarain ha sido apagada, encendiéndose una luz provisional en torre de madera sobre la azotea de la casa del faro.

Alcance: 24 millas; geográfico, 11.

Elevación: 12 metros.

Una vez que se termine la construcción de la nueva torre, se establecerá la luz definitiva y se dará nuevo aviso. (Aviso número 23, 11 Enero 1935.)

List of Lights, Part. IX, de 1934, número 1.676.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.205 y 1.204.

**GOLFO DE MEJICO, MEJICO, COSTA E.**—Punta Allen.—Luz modificada.—Aviso a los Navegantes, número 174, Méjico, 1934.

Número 24 (T.).—Situación.—Latitud: 19° 47' N.—Longitud: 87° 28' W. (aproximada).

Elevación: 24 metros.  
Alcance geográfico: 15 millas.  
Se dará nuevo aviso.  
(Aviso núm 24, 11, Enero 1935.)  
List of Lights, Part. IX, de 1934, número 1.678.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.785, 1.205 y 1.204.

**RIO DE LA PLATA, URUGUAY.—**  
Puerto Sauce.—Baliza luminosa establecida.—Aviso a los Navegantes, número 234. Montevideo, 1934.

Número 25.—Aviso anterior número 1.114 de 1934 (anulado).

Situación.—Latitud: 34° 26' S.—Longitud: 57° 27' W. (aproximada).

Detalles.—Ha sido instalada definitivamente la baliza de la escollera, exhibiendo las siguientes características:

Blanca de grupo de dos destellos, período 6,1 segundos, así: luz, 0,3 segundos; ocultación, 0,5 segundos; luz, 0,3 segundos; ocultación, 5 segundos.

Elevación: 14 metros.

Alcance: 9 millas.

(Aviso número 25, 11 Enero 1925.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.751 y 1.749.

List of Lights, Part. VII, de 1933, número 251.

**ATLANTICO SUR, ARGENTINA.—**  
Punta Mogotes.—Radiofaro establecido.—Aviso a los Navegantes, número 271. Buenos Aires, 1934.

Número 26.—Situación.—Latitud: 38° 6' S.—Longitud: 57° 33' W. (aproximada).

Detalles.—El 10 de Diciembre se ha establecido un radiofaro en Punta Mogotes con las características siguientes: Longitud de onda: 1.027 metros.

Tipo de onda: Continua pura; tipo "A-1" o continua modulada tipo "A-2", con una frecuencia de 292 kc/s. y una energía de 300 vatios en antena.

Señal.—En tiempo normal: (cada hora entre los 0 y 10 minutos), letra M. (—), emitida en cuatro series de un minuto de duración, con intervalo de dos minutos en cada serie. Total: 10 minutos.

En tiempo de niebla: La misma señal que en tiempo normal, emitida cada hora entre los minutos 0 y 10 y los 30 y 40.

Características de la emisión: Emite, 60 segundos; silencio, 120 segundos.

(Aviso número 26, 11 Enero 1935.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 1.324.

List of Wireless Signals, Vol. I, de 1934, página 188.

**PACIFICO SUR, ECUADOR.—**Isla La Plata.—Luz modificada.—Notice to Mariners, número 3.370. Washington, 1934.

Número 27.—Situación.—Latitud: 1° 15' S.—Longitud: 81° 6' W. (aproximada).

Detalles.—La luz de la isla La Plata ha cambiado a luz blanca de grupo de tres relámpagos cada 15 segundos, así: luz, 0,5 segundos; ocultación, un segundo; luz, 0,5 segundos; ocultación, un segundo; luz, 0,5 segundos ocultación, 11,5 segundos.

Alcance: siete millas.

(Aviso número 27, 11 Enero 1935.)

List of Lights, Part. VII, de 1933, número 715.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.814 y 3.318.

Cartas norteamericanas. números 1.177 y 823a.

**MAR DE ARABIA, INDIA, COSTA W.**  
Golfo de Cambay.—Luz establecida.  
Admiralty Notice to Mariners, número 2.100. Londres, 1934.

Número 28.—Situación.—Latitud: 21° 28' N.—Longitud: 72° 14' E. (aproximada).

Detalles.—Junto al S. de Metveli y a 9,2 millas al 221° de la luz de la isla Piram, se ha establecido una luz blanca de grupo de dos relámpagos, período seis segundos.

Elevación: 80 pies (24,4 metros).

Alcance: 14 millas.

Estructura: Torre de celosía de acero, blanca, de 45 pies (13,7 metros) de altura.

(Aviso número 28, 11 Enero 1935.)

List of Lights, Part. VI, de 1933, número 360.

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 51, 2.736, 826 y 1.012.

W. C. of India Pilot, de 1926, página 191.

**AVISO DE GENERALIDAD, ESPAÑA.**  
Centralización de "Avisos a los Navegantes"—Servicio Hidrográfico.

Número 29.—Oficinas nacionales de Centralización de "Avisos a los Navegantes".—Los buques que visiten los puertos de Barcelona, Bilbao, Huelva, Málaga y Santa Cruz de Tenerife, pueden consultar en las rectivas Delegaciones Marítimas, además de los "Avisos a los Navegantes" nacionales, los extranjeros siguientes:

Barcelona.—Avisos Argentinos, Daneses, E. U. de América, Holandeses, Japoneses, Polacos, Portugueses, Siameses, Suecos y Yugoeslavos.

Bilbao.—Avisos Argentinos, Daneses, E. U. de América, Holandeses, Noruegos, Polacos, Portugueses, Siameses y Suecos.

Huelva.—Avisos Argentinos, Daneses, E. U. de América, Franceses, Holandeses, Noruegos, Polacos, Portugueses y Siameses.

Málaga.—Avisos Argentinos, Daneses, E. U. de América, Holandeses, Japoneses, Noruegos, Portugueses, Siameses, Suecos y Yugoeslavos.

Santa Cruz de Tenerife.—Danese, E. U. de América, Holandeses, Noruegos, Polacos, Portugueses, Siameses, Suecos y Yugoeslavos.

Lista de puertos extranjeros donde funciona el servicio de Centralización de Avisos a los Navegantes, y donde se envían "Avisos a los Navegantes" españoles:

País, Noruega; nombre del puerto, Bergen; dirección, Havnekontoret. Noruega; Oslo; Oslo Havnevesen, Havneopsynet, Borsen.

Suecia; Göteborg; Hamnkotoret.

Suecia; Malmö; Hamnkotoret.

Suecia; Stockholm; Hamnkotoret.

Finlandia; Helsinki (Helsingfors); Merenkulkuhallituksen, Merikarttalaitos.

Estonia Tallinn (Reval); Veeteede Valitsuse. Vana Sadama tanav, número 21.

Polonia; Gydnia; Kapitanat Portu.

Alemania; Stettin; Natuisches und Seekarten Institut, Bollwerk, 81.

Alemania Lübeck; Hafenam, Hafens-trasse.

Alemania; Holtenau (bei Kiel); Seekartenberichtigungsstelle W. Schulz, Scheleuse.

Alemania; Hambourg, 11; Deutsche

Seekartenberichtigungs Institut, Herrengraben, 29, Javahaus.

Alemania; Wesermünde (Geestemünde); Seekartenberichtigungs-Institut, Fischereihafen.

Alemania; Bremen; Berichtigungsstelle "Seekarte". G. m. b. H., Hafenstrasse, 88,90.

Holanda; Amsterdam; Branck Office of the Royal Netherlands Meteorological Institute, Oost Handelskade 1 a.

Holanda; Rotterdam; Harbourmaster's Office, Leuvehaven, 245.

Bélgica; Antwerpen (Anvers.); Commissariat Maritime. Batiment du Pilotage, Marché au Blé de Zelande.

Inglaterra; Glasgow; H. M. Collector of Customs, Custom House, 298 Clyde Street.

Inglaterra; Cardiff; H. M. Collector of Customs, Custom House, Bute Street.

Irlanda; Belfast; The Harbour Master, Harbour Office.

Irlanda; Queenstown; The Custom House Cork.

Irlanda; Dublin; The Department of Industry and Commerce, Transport and Marine Branch, 14 St. Stephen's Green, North.

Francia; Le Havre; La Direction Générale du Port, Autonome du Havre.

Francia; Bordeaux; La Direction du Port Autonome.

Italia; Génova; Capitanerie di Porto.

Italia Nápoles; Capitanerie di Porto.

Italia; Livorno; Capitanerie di Porto.

Grecia; Le Pirée; Capitanerie du Port.

Grecia Salonique; Capitanerie du Port.

Egipto; Port Said; Bureau du Capitaine du Port.

Egipto; Alexandria; Director General Ports and Lighthouses Administration.

Marruecos; Casablanca; Bureau de la Capitanerie du Port.

Isla Madera; Funchal (Madère); The Captain of the Port.

Africa del Sur; Cape Town; The Port Captain.

Africa del Sur; Durban (Port Natal); The Port Captain.

Estados Unidos; Boston; Fourteenth Floor, Custom House.

Estados Unidos; New-York; Room 627, South Ferry Building, 6 State street.

Estados Unidos; Philadelphia; Main Floor, The Bourse Building.

Estado Unidos; Baltimore; Room 130, Custom House.

Estados Unidos; Norfolk; Room 16, Custom House.

Estados Unidos; Savannah; First Floor, Custom House.

Estados Unidos; New Orleans; Room 215, Custom House.

Estados Unidos; Galveston; Room 301, Custom House.

Estados Unidos; San Francisco; Merchants' Exchange.

Estados Unidos; Portland (Oreg.); Room 407, Custom House.

Estados Unidos; Seattle; Room 408, Lowman Building.

Estados Unidos; San Juan P. R.; Federal Building.

Estados Unidos; San Pedro (Calif.); 111 West 7 th Street.

Japón; Osaka; Harbour Office, Osaka Custom House.

Japón; Yokohama; Harbour Office Yokohama Custom House.

Japón; Kobe; Harbour Office, Kobe Custom House.

Japón; Mozi; Harbour Office, Mozi Custom House.

Japón; Nagasaki; Harbour Office, Nagasaki Custom House.

Japón; Hakodate; Marine Department of Sapporo, Communication Bureau.

Japón; Muroran; Municipal Office.

Japón; Huzan (Fusan); Huzan Branch of Marine Bureau.

Japón Kiirun (Kelung); Harbour Office, Taiwan (Formosa).

Japón; Dairen; Marine Bureau of Kwantung Province.

Siam; Bangkok; Harbour Department.

Cuba; Habana; Negociado de Operaciones e Información. Estado Mayor de la Marina, Castillo de la Punta.

Cuba, Santiago de Cuba; Negociado de Navegación, Aduana.

Méjico; Méjico; Secretaría de Comunicaciones y Obras públicas, Departamento de Marina mercante y Faros.

Isla Haití; Port-au-Prince; Office of the Captain of the Port.

Panamá, Canal Zone; Cristóbal; Port Captain.

Curaçao; Curaçao; The Harbour Master.

Chile; Valparaíso; Oficina de Informaciones a la Marina Mercante, Edificio de la Intendencia.

Chile; Punta Arenas; Gobernación Marítima.

Filipinas; Manila; U. S. C. & G. Field Station, Intendencia Building.

Perú; Callao; Sección Hidrográfica del Estado Mayor General de Marina, La Punta.

India Británica; Bombay; Principal Officer, Mercantile Marine Dpt.

China; Shanghai; Hydrographic Department of the Navy, 140 Municipality Road.

(Aviso número 29, 11 Enero 1935.)

Derrotero número 1, de 1929, páginas 4 y 220.

Derrotero número 2, de 1932, páginas 21 y 80.

Derrotero número 3, de 1925, páginas 1, 150 y 363.

Derrotero número 4, de 1923, páginas 1 y 249.

**MAR MEDITERRANEO, AFRICA, COSTA N.—Marruecos.—Villa Alhucemas (puerto).—Información sobre boya.**

Intervención Principal de Marina. Tetuán, 5 de Enero de 1935.

Número 30.—Situación.—Latitud: 35° 15'5 N.—Longitud: 3° 53'7 W. (aproximada).

Detalles.—La luz verde de la boya que indica la terminación de la parte sumergida del muelle de este puerto, tiene tan poca intensidad que no se distingue ni a muy poca distancia.

(Aviso número 30, 11 Enero 1935.)

Libro de Faros de 1930, Parte II, número 567A. Suplemento número 3.

Cartas, números 262 y 117A.

**GOLFO DE GUINEA, AFRICA, COSTA W.—Guinea Española.—Isla de Corisco.—Luz normal. — Subdelegación Marítima de Santa Isabel, 18 de Diciembre de 1934.**

Número 31.—Aviso anterior número 986 (T.) de 1934 (véase).

Situación.—Latitud: 0° 56' 5" N.—Longitud: 9° 20' E. (aproximada).

Detalles.—El faro de la Isla de Corisco funciona de nuevo normalmente.

(Aviso número 31, 11 Enero 1935.)

Libro de Faros de 1930, Parte II, número 680D.

Cartas, números 247A, 241A y 342a.

**AVISO DE GENERALIDAD, ATLANTICO NORTE, PORTUGAL, COSTA SW.—Delegación Marítima de Cádiz, 7 de Enero de 1935.**

Número 32.—Situación.—Latitud: 37° 0' N.—Longitud: 8° 58'5 W. (aproximada).

Detalles.—En la línea que une el Cabo de San Vicente a Punta Sagres y a una distancia equidistante de estos faros, han sido vistos el día 2 dos palos gruesos en cruz, pintados de blanco, que emergían unos dos pies (0,6 metros) y, al parecer, sujetos a un naufragio.

(Aviso número 32, 11 Enero 1935.)

Cartas, números 115A y 703A.

**MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA, COSTA SUR.—Marbella.—Información sobre obras.—Subdelegación Marítimas de Marbella, 8 de Enero de 1935.**

Número 33.—Aviso anterior número 1.559 de 1934 (véase).

Situación.—Latitud: 36° 30'1 N.—Longitud: 4° 53'4 W (aproximada).

Detalles.—La luz roja que se encuentra en la punta del muelle ha sido rebajada dos metros en altura e instalada sobre una zorrilla móvil que se correrá para tierra a medida que se vaya efectuando el desguace.

(Aviso número 33, 11 Enero 1935.)

Derrotero número 3, de 1925, página 141.

Libro de Faros de 1930, Parte II, número 380.

Cartas, números 78A, 117A, 262 y 646.

**MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA, COSTA S.—Adra.—Información sobre luces.—Subdelegación Marítima de Adra, 8 de Enero de 1935.**

Número 34.—Situación.—Latitud: 36° 44'7 N.—Longitud: 3° 1'9 W. (aproximada).

Detalles.—En el extremo de la escollera de Poniente se enciende una luz roja fija, a la que se debe á dar un resguardo de unos 60 metros; y en el extremo de la escollera de Levante una luz verde fija, a la que se le deberá dar un resguardo de unos 20 metros. Ambas luces son de carácter provisional y avanzan conforme con los trabajos de construcción de las escolleras citadas.

(Aviso número 34, 11 Enero 1935.)

Derrotero número 3, de 1925, página 171.

Libro de Faros de 1930, Parte II, número 393. Observaciones.

Cartas, números 678 y 117A.

**ATLANTICO NORTE, ESPAÑA, COSTA NW.—Ría de Vigo.—Información sobre boyas luminosas establecidas.**

Delegación Marítima de Pontevedra, 8 de Enero de 1935.

Número 35 (T.).—Situación.—Latitud: 42° 10'1 N.—Longitud: 8° 54' W. (aproximada).

Detalles.—Dos boyas pintadas de rojo, exhibiendo sendas luces blancas, han sido fondeadas sobre los cables telegráficos submarinos que salen por la boca Sur de la ría de Vigo y en las posiciones siguientes:

1) Ochocientos metros al 120° de la boya luminosa de los "Castros".

2) Mil trescientos metros al 200° de la boya luminosa de los "Castros".

(Aviso número 35, 11 Enero 1935.)

Derrotero número 2, de 1932, página 196.

Libro de Faros de 1930, Parte II, número 164A. Observaciones.

Cartas, números 198A, 961, 124A y 64(a).

San Fernando, 11 de Enero de 1935. El Director, León Herrero.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DIRECCION GENERAL DE SEGUROS

#### AVISOS OFICIALES

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Sociedad Anónima de Seguros "La Victoria de Berlín" ha trasladado su domicilio social de la calle de Alcalá, número 40, de esta capital, a la Carrera de San Jerónimo, número 13, de la misma.

Madrid, 26 de Enero de 1935.—El Director general, P. Gárate.

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Sociedad Anónima inglesa "Merchants and Manufacturers Insurance Company Limited", seguros de incendios, accidentes, marítimos y cristales, ha trasladado su domicilio, en Barcelona, a la calle de Cortes, 628, primero.

Madrid, 25 de Enero de 1935.—El Director general, P. Gárate.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### SUBSECRETARIA

Anunciado por esta Subsecretaría, en 18 del actual, un concurso especial para la provisión de las Cátedras del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Villafranca de los Barros, y no habiéndose concretado en la misma el plazo para poder solicitarlo,

Esta Subsecretaría ha resuelto fijar el de veinte días para aquellos Catedráticos que prestan sus servicios en los Centros de la Península y quince días para los que están adscritos a los de Canarias, sirviendo el primero para cuantos solicitantes no se hallen prestando servicios en Centro alguno, todo ello de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 30 de Abril de 1915.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Enero de 1935.—El Subsecretario, Mariano Cüber.

Señor Jefe de la Sección de Institutos de este Ministerio.

### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, de Fundación instituida en Palacios de Bena-

ver, Ayuntamiento de ídem, provincia de Burgos, por D. Baldomero Pampliega, denominada "Colegio de niñas".

Esta Dirección general ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el inmediato, al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-centes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 25 de Enero de 1935.—El Director general, Rafael González Cobos.

Vista la instancia de doña María de la Asunción Domínguez Seoane, Maestra cursillista de 1933, nombrada en 29 de Diciembre próximo pasado, para la Escuela de Albendiego, (Guadalajara), en la que solicita prórroga del plazo posesorio por encontrarse enferma, y que acompaña certificado médico, expedido en Madrid el 25 del actual, en el que justifica padece afección gripal de tipo bronquítico:

Resultando que el plazo posesorio de la interesada termina el 29 del actual,

Esta Dirección general ha tenido a bien conceder a doña María de la Asunción Domínguez Seoane, de conformidad con lo prevenido en el artículo 20 y restricción del artículo 22 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, prórroga por un mes de su plazo posesorio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Madrid, 28 de Enero de 1935.—El Director general, Rafael González Cobos. Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Guadalajara.

Visto el expediente incoado por doña Ascensión Martín-Chacón y Santiago, Maestra de Cabañas de la Sagra, provincia de Toledo, en súplica de que se le conceda la excedencia ilimitada, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicha interesada la excedencia ilimitada como comprendida en el caso 4.º del artículo 137 del referido Estatuto, quedando sujeta a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Madrid, 19 de Enero de 1935.—El Director general, Rafael González Cobos.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Toledo.

Visto el expediente incoado por D. Manuel Díaz Sánchez, Maestro de

Cantiveros, provincia de Avila, en súplica de que se le conceda la excedencia forzosa, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicho interesado la excedencia forzosa como comprendido en el caso 3.º del artículo 137 del referido Estatuto, quedando sujeta a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 22 de Enero de 1935.—El Director general, Rafael González Cobos.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Avila.

Visto el expediente incoado por doña Josefa Ibáñez Solera, Maestra de Requena, provincia de Valencia, en súplica de que se le conceda la excedencia ilimitada, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto general del Magisterio, aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

Este Ministerio ha resuelto conceder a dicha interesada la excedencia ilimitada como comprendida en el caso 4.º del artículo 137 del referido Estatuto, quedando sujeta a lo que el mismo previene para las excedencias de esta clase.

De Orden comunicada por el señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos. Madrid, 26 de Enero de 1935.—El Director general, Rafael González Cobos.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Valencia.

#### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL Y TECNICA

##### ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS NAVALES

Se anuncia la convocatoria para los exámenes de ingreso en esta Escuela, cuyos ejercicios comenzarán el 5 de Julio de 1935.

Las solicitudes para tomar parte en estos exámenes se dirigirán al Director de la Escuela, acompañadas de dos presentarse en la Secretaría de dicho Centro del 1 al 15 de Mayo próximo, en día laborable, de nueve a once de la mañana.

Las condiciones generales de admisión de candidatos y los programas indicadores de las materias sobre las cuales versarán los ejercicios son los que se publican a continuación. Sin embargo, los candidatos que teniendo aprobado el primer grupo se matriculen en el segundo grupo, en esta convocatoria, sufrirán examen con arreglo a las condiciones y programas publicados en la GACETA del 29 de Noviembre de 1933.

Por cada grupo en que se matricule el aspirante satisfará, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 100 pesetas.

Madrid, 20 de Diciembre de 1934.—El Director de la Escuela, Nicolás Franco.

#### Condiciones generales de ingreso.

Los ejercicios de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Navales se dividirán en dos grupos, que podrán aprobarse por separado en la misma o en distintas convocatorias, sin limitación de tiempo ni edad.

Dentro de cada grupo, la Comisión de admisión podrá hacer eliminaciones parciales de los candidatos, sin que esto implique que los admitidos a seguir los ejercicios tengan ya aprobada la parte correspondiente, y, del mismo modo, los admitidos a ejercicio oral de uno de los grupos no deberán considerarse como aprobados en los ejercicios prácticos, escritos o gráficos, pues cada uno de los dos grupos forman un conjunto que será objeto de una sola calificación, y el que sea eliminado en una cualquiera de las eliminaciones parciales o en la final perderá todo derecho a seguir la prueba, debiendo repetir todo el grupo correspondiente en las siguientes convocatorias.

Para ingresar en la Escuela como alumno será preciso:

1.º Ser mayor de dieciséis años en 1.º de Octubre del año en que se pretenda hacer el ingreso.

2.º Acreditar, por medio de certificaciones legalizadas, haber aprobado en Establecimientos nacionales las materias que comprende el grado de Bachiller universitario.

3.º No adolecer de defecto físico que dificulte o impida el ejercicio de la profesión, a juicio del Claustro de Profesores.

4.º Haber aprobado los dos grupos que a continuación se detallan:

#### PRIMER GRUPO

Aritmética.  
Algebra (elemental y superior).  
Geometría.  
Trigonometría.  
Geometría analítica.  
Cultura general.  
Francés (traducción directa e inversa).  
Inglés (traducción directa).  
Dibujo lineal y topográfico.

#### SEGUNDO GRUPO

Cálculo diferencial e integral en sus aplicaciones a la Geometría analítica.  
Mecánica.  
Geometría descriptiva.  
Física.  
Astronomía.  
Topografía y Geodesia.  
Inglés (traducción directa e inversa).  
Dibujo de figura.  
Copia del natural.

#### PROGRAMAS DE INGRESO

##### PRIMER GRUPO

*Aritmética.*

Magnitud. — Unidad. — Cantidad. — Números. — Numeración hablada. — Numeración escrita. — Algoritmia y algoritmo. — Adición. — Sustracción. — Sus-

tracciones complejas.—Suma y resta combinadas.—Complemento aritmético. Multiplicación.—Múltiplos y submúltiplos.—Casos de factores implícitos.—División.—División de números en forma implícita.—Divisibilidad de los números.—Restos.—Caracteres generales de divisibilidad.—Máximo común divisor de dos números y de varios números.—Mínimo común múltiplo de dos y de varios números.—Números primos. Descomposición de factores primos.—Investigación de los divisores de un número.—Determinación de m. c. d. y m. c. m. en factores primos.

Fraciones.—Numeración y algoritmo de las fracciones.—Transformación de fracciones.—Simplificación y reducción a un común denominador.—Adición y sustracción de fracciones.—Casos de fracciones implícitas.—Multiplicación y división de fracciones.—Casos de fracciones en forma implícita.—Fracción de fracción.—Fraciones complejas.—Principios fundamentales y operaciones.—Igualdades fraccionarias.—Fraciones decimales.—Lectura y escritura de un número decimal.—Adición, sustracción, multiplicación y división de fracciones decimales.—Reducción de una fracción ordinaria a otra decimal y viceversa.—Fraciones continuas.—Fraciones periódicas decimales.

Potencias en general.—Potencias de base implícita y de expresiones de relación.—Cuadrado y cubo de un número.—Raíz cuadrada.—Resto de la raíz. Raíz cuadrada de las fracciones.—Raíz cuadrada de un número entero o fraccionario con una aproximación dada.—Raíz cuadrada de los números implícitos.—Número incommensurable.—Teoría de las aproximaciones decimales. Medida de la magnitud incommensurable.—Operaciones con los números aproximados.

Números concretos.—Módulos múltiplos y submúltiplos.—Transformación de los números concretos.—Adición, sustracción, multiplicación y división de concretos.—Sistema de pesas y medidas.—Sistema métrico decimal.—Transformación y operaciones en el sistema métrico.—Sistema monetario.—Unidades de tiempo y angulares.—Idea de los sistemas monetarios vigentes en las potencias marítimas.—Conocimiento de las medidas españolas, así como de las inglesas de más frecuente uso en la Marina, en relación con las del sistema métrico decimal.—Equivalencias entre las unidades angulares.

Razones y proporciones.—Proporciones aritméticas.—Proporciones geométricas.—Proporciones armónicas.—Series de razones iguales.—Medianas.—Proporcionalidad de varias magnitudes. Regla de tres simple y compuesta.—Interés simple.—Interés compuesto.—Descuento.—Regla de compañía.—Particiones proporcionales.—Regla de aligación.—Regla de conjunta.—Regla de falsa posición.—Problemas sobre valores públicos e industriales.

#### Algebra.

Definiciones.—Concepto de la cualidad de la magnitud.—Notación algebraica.—Reunión de una cantidad positiva y otra negativa.—Concepto de las operaciones algebraicas.—Adición. Sustracción.—Multiplicación.—División.—Elevación a potencias y ex-

tracción de raíces.—Expresiones algebraicas.—Monomios.—Polinomios. Ordenación y simplificación de polinomios.—Operaciones con las expresiones algebraicas.—Adición de monomios, de monomio y polinomio y de dos polinomios.—Sustracción.—Multiplicación de monomios, de monomio y polinomio y de dos polinomios.—División.—División de potencias de la misma base.—De monomios, de un polinomio por un monomio y de dos polinomios.—Condiciones de divisi-

bilidad.—Hallar el cociente de  $\frac{x^m \pm a}{x \pm a}$ .

Fraciones algebraicas.—Transformaciones.—Suma, resta, multiplicación y división.—Formas simbólicas.

Propiedades de los polinomios enteros.—Teoremas relativos a los polinomios enteros.—División de un polinomio entero con relación a  $x$  por el binomio  $x - a$ .—Método de los coeficientes indeterminados.

Cálculo de las cantidades radicales.—Determinación aritmética de un radical.—Transformación de radicales.—Suma, resta, multiplicación y división.—Racionalización de denominadores.

Elevación a potencias.—Potencia de un monomio.—Binomio de Newton.—Potencias de las cantidades mayores y menores que la unidad.—Extracción de raíces.—Raíces de los monomios.

Progresiones por diferencia.—Definiciones y propiedades.—Aplicaciones.—Interpolación diferencial.—Progresiones por cociente.—Definiciones. Propiedades.—Interpolación proporcional.

Logaritmos.—Definiciones y consecuencias.—Logaritmos de un producto, coeficiente, potencia o raíz.—Logaritmos decimales.—Teoremas generales de los logaritmos.—Transformación de los logaritmos.—Tablas de logaritmos.—Descripción y manejo de las de Graiño, Cornejo, Herrero, Ribera y Schron.—Cálculo de una expresión cualquiera por logaritmos.—Aplicaciones de los logaritmos.—Regla de interés.—Anualidades.—Rentas vitalicias.—Regla de cálculo.

Ecuaciones.—Definiciones.—Planteo de problemas.—Transformación de ecuaciones.—Sistema de ecuaciones.—Transformación de un sistema.—Forma general de la ecuación de primer grado con una incógnita.—Resolución. Fórmula.—Eliminación.—Métodos de sustitución.—Igualación y factores indeterminados.—Resolución de las ecuaciones de primer grado con dos incógnitas.—Discusión.—Sistema de ecuaciones.—Resolución e interpretación de los valores de las incógnitas. Problemas diversos.

Teoría de las desigualdades.—Transformación de una desigualdad y combinación de desigualdades.—Resolución de desigualdades.—Análisis de los sistemas indeterminados de primer grado.

Ecuaciones de segundo grado.—Resolución de la ecuación completa.—Casos particulares.—Discusión de la fórmula.—Suma, producto y signo de raíces.

Propiedades del trinomio de segundo grado.—Ecuaciones incompletas.—Interpretación de las raíces en la re-

solución de los problemas.—Problemas diversos.

Funciones en general.—Representación gráfica.—Continuidad.—Función potencial, exponentes entero, fraccionario, incommensurable, negativo y cero; continuidad.—Función exponencial; continuidad.—Función logarítmica, propiedades, base, sistema neperiano, cambio de base, nuevas aplicaciones de los logaritmos.

Expresiones imaginarias, su significación y origen algorítmico.—Expresiones  $\sqrt{-1}$  y  $a\sqrt{-1}$ .—Binomio imaginario.—Clasificación de las expresiones imaginarias.—Módulo y argumento.—Modulación factorial de las expresiones imaginarias.—Operaciones con expresiones imaginarias, necesidad, observaciones.—Adición.—Sustracción.—Suma y resta combinadas.—Interpretación geométrica.—Producto de expresiones imaginarias. Idem moduladas.—Interpretación geométrica.—Elevación a potencias de expresiones imaginarias.—Idem moduladas.—Interpretación geométrica.—Extracción de raíces de expresiones imaginarias.—Interpretación geométrica.

Radicales algebraicos.—Valores múltiples de los mismos.—Cálculo de los radicales algebraicos.

Función de variables imaginarias.—Diversas clases.—Continuidad.—Representación geométrica.

Series.—Algoritmo.—Clasificación. Suma y resta.—Convergencia.—Desarrollo de las funciones en serie.—Objeto.—Posibilidad o imposibilidad. Método de los coeficientes indeterminados.—Adición de las series.—Lími-

te de  $\left(1 + \frac{x}{m}\right)^m$  cuando se crece indefinidamente en valor absoluto.—Cálculo del número  $e$ .—Generalización de la fórmula del binomio.

Análisis combinatorios.—Coordinaciones.—Coordinaciones con repetición, sucesiones e inversiones.—Variaciones sin repetición.—Variaciones con repetición.—Permutaciones con repetición.—Combinaciones sin repetición.—Combinaciones con repetición.—Producto de varios factores binomios.—Potencia de un binomio y de un polinomio.

Determinantes.—Formación, notaciones de determinantes menores.—Propiedades, desarrollo, transformación y cálculo de las determinantes.—Operaciones con las determinantes.—Aplicación de las determinantes a la resolución de un sistema de ecuaciones finales.

Teoría general de ecuaciones.—Propiedades fundamentales.—Proposiciones relativas al número de raíces de una ecuación.—Relaciones entre las raíces y los coeficientes.—Raíces iguales.—Caracteres de multiplicidad de las raíces.—Descomposición de una ecuación que tiene raíces iguales.—Proposiciones relativas a los números de raíces reales e imaginarios de una ecuación.—Regla de Descartes.—Teorema de Rolle.—Teorema de Sturm.—Transformaciones elementales de las ecuaciones.

Límites de las raíces de una ecuación numérica.—Separación de las raíces de una ecuación numérica.—Método de las sustituciones sucesivas,

método de Lagrange.—Método de Sturm.

Cálculo de las raíces de una ecuación numérica.—Investigación de las raíces conmensurables enteras y fraccionarias.—Investigación de las raíces inconmensurables.—Investigación de las raíces imaginarias.

Teoría de la eliminación.—Método de sustitución.—Método del máximo común divisor.—Método de Sylvester.—Resoluciones de un sistema de ecuaciones de cualquier grado con dos incógnitas.

Expresión de multiplicidad de las raíces de una ecuación por medio de los discriminantes.

### Geometría.

Geometría plana.—Definiciones generales.—Líneas.—Ángulos.—Perpendicular.—Propiedades de los ángulos. Bisectriz.—Propiedades de la perpendicular y de las oblicuas trazadas desde un punto a una recta.—Paralelas.—Propiedades.—Polígonos.—Triángulos.—Propiedades.—Igualdad de triángulos. Cuadriláteros.—Propiedades.—Polígonos en general.—Propiedades.—Igualdad de polígonos.—Simetría.—Circunferencia.—Propiedades.—Propiedades relativas de la recta y circunferencia.—Posiciones relativas de dos circunferencias.—Medidas en general. Medida de la recta.—Medida del arco. Medidas de ángulos.—Problemas sobre rectas, polígonos y la circunferencia.—Líneas proporcionales.—Propiedades. Segmentos proporcionales.—Antiparalelas.—Semejanza de figuras.—Homotecia.—Relaciones métricas entre los elementos de un triángulo y de un cuadrilátero.—Problemas sobre proporcionalidad y semejanza.—Polígonos regulares.—Medida de la circunferencia.—Áreas.—Problemas sobre áreas.—Geometría del espacio.—Definiciones.—Rectas y planos.—Paralelismo de rectas y planos.—Planos paralelos.—Rectas y planos perpendiculares.—Planos perpendiculares, horizontales y verticales. Proyecciones.—Ángulos de rectas con planos.—Problemas sobre rectas y planos.—Ángulos diedros.—Propiedades.—Ángulos poliedros.—Definiciones y propiedades.—Triedros.—Propiedades.—Igualdad de triedros.—Líneas y superficies en general.—Superficies de revolución.—Superficies regladas.—Superficies cónicas.—Superficies cilíndricas.—Superficies esféricas.—Propiedades.—Plano tangente.—Ángulos en la superficie esférica.—Polígonos esféricos.—Triángulos esféricos.—Igualdad de triángulo esférico.—Problemas sobre la esfera.—Poliedros.—Pirámides.—Prismas.—Poliedros regulares convexos.—Igualdad de poliedros.—Semejanza de poliedros.—Áreas de las superficies quebradas y curvas.—Volúmenes de poliedros y de cuerpos redondos.—Comparación de áreas y volúmenes de los cuerpos.—Teoría de transversales y sus aplicaciones.—Homografía.—Homología.—Polos y polares.—Figuras recíprocas.—Líneas en general.—Envolventes e involutas.—Clasificación de las curvas.—Lunatura.—Tangente.—Longitud de una curva.

### Trigonometría rectilínea y esférica.

Definiciones.—Posición de un punto

y una recta en un plano.—Líneas y fórmulas trigonométricas.—Valores y variaciones.—Ángulos negativos.—Límites de la relación  $\frac{\text{sen } \alpha}{\alpha}$  y  $\frac{\text{tan } \alpha}{\alpha}$

cuando  $\alpha$  tienda hacia 0.—Funciones de las sumas y diferencias de dos ángulos.—Tablas de logaritmos.—Logaritmos.—Preparación para el cálculo logarítmico de expresiones trigonométricas.

Relaciones entre los elementos de un triángulo rectilíneo.—Resolución de los triángulos rectilíneos.—Relaciones entre los elementos de un triángulo esférico.—Resolución de triángulos esféricos.

### Geometría analítica.

ANALÍTICA PLANA.—Coordenadas cartesianas; coordenadas oblicuas y polares.—Teoría sobre las coordenadas triangulares, poligonales y tangenciales. Transformación de coordenadas.—Ecuaciones de los lugares geométricos. Formas de la ecuación de una recta. Rectas imaginarias.—Problemas sobre rectas.—Ecuación de la circunferencia en cartesianas y polares.—Tangente y polar.—Sistema de círculos.—Similitud.—Ecuación de segundo grado en coordenadas cartesianas.—Discusión. Secciones cónicas.—Centro, diámetro y ejes.—Tangente y polar.—Simplificación de la ecuación de segundo grado. Aplicación de las coordenadas polares.—Elipse.—Diversas ecuaciones de la elipse.—Focos.—Propiedades de la tangente, de la normal, de los diámetros y de las cuerdas suplementarias. Hipérbola.—Sus ecuaciones.—Propiedades de los focos, de la tangente, de la normal y de los diámetros.—Asintotas.—Parábola.—Propiedades de la tangente, de la polar y de los diámetros.—Curvas algébricas.—Curvas trascendentes.—Homografía y homología.—Figuras polares recíprocas.—Homografía de figuras.—Figuras homólogas.—Transformación por vectores recíprocos.

ANALÍTICA DEL ESPACIO.—Proyecciones.—Coordenadas cartesianas; coordenadas polares y esféricas.—Transformación de coordenadas.—Interpretación de las ecuaciones de una o varias variables.—Línea recta.—Diversas expresiones de la misma.—Plano.—Ecuación de primer grado en  $x, y, z$ .—Intersección de rectas y planos.—Esfera. Ecuación.—Cono circunscrito; plano tangente y plano polar.—Sistemas de varias esferas; plano radical; centros de semejanza.—Superficies de segundo grado.—Ecuación general; centro.—Plano diametral; diámetro; simplificación de la ecuación general.—Planos principales; ecuación reducida.—Plano tangente; cono circunscrito; plano polar.—Elipsoides e hiperboloides de una y dos hojas.—Ecuación referida a los ejes.—Secciones planas y circulares; diámetros; plano tangente y normal.—Cono asintótico.—Paraboloides elíptico e hiperbólicos.—Secciones planas y circulares.—Propiedades del plano tangente y del normal.—Líneas focales y superficies homofocales.—Focos.—Lugar geométrico de los mismos.—Condiciones para determinar una superficie de segundo orden.—Tangencias e intersecciones de estas

superficies.—Polares recíprocas.—Figuras homográficas y homólogas.—Generación de superficies.—Superficies con o sin centro.—Superficies de revolución.—Idem regladas.—Idem alabeadas; conoides.—Superficies y líneas algebraicas.—Propiedades generales.—Ecuaciones de algunas superficies y líneas notables.—Superficies de tercer orden.

### SEGUNDO GRUPO

#### Cálculo diferencial e integral con sus aplicaciones y la Geometría analítica.

Consideraciones acerca de las cantidades constantes y variables.—Límite.—Infinitesimales.—Diversos órdenes de éstos.—Ejemplo de infinitamente pequeños de diferentes órdenes y de infinitamente grandes.—Relaciones entre los infinitamente pequeños de un mismo sistema.—Principio de los límites y teoremas fundamentales.—Ejemplos.—Determinar los órdenes de las líneas trigonométricas de un arco infinitamente pequeño.—Ejemplo de aplicación de estos principios al cálculo de cantidades finitas.—Continuidad.—Función creciente y decreciente.—Diferencial y derivada de una función.—Manera de obtenerla.—Ejemplos.—Función primitiva.—Relaciones entre las funciones y sus derivadas en sus representaciones geométricas.—Diferencial y derivada de una suma, de un producto, de un cociente, de una potencia, de un radical, de  $e^x$ , de  $a^x$  y de un logaritmo y recíprocos. Ejemplos.—Funciones circulares.—Diferencial y derivada del seno, coseno, tangente y cotangente.—Diferencial y derivadas de las secantes, cosecantes, arcoseno, arcotangente, arcosecante.—Diferencial de una función de función.—Caso en que sean más de dos.—Regla.—Ejemplo.—Diferenciación logarítmica.

Funciones de varias variables.—Independientes.—Ejemplo geométrico.—Derivadas parciales.—Diferencial de una función de dos variables independientes  $u = f(x, y)$ .—Regla para diferenciar una función de varias variables,  $df(x, y, z, \dots, u)$ .—Funciones compuestas.—Ejemplo.

Funciones implícitas de dos variables,  $f(x, y) = 0$ .—Ejemplo.—Diferenciales y derivadas de órdenes superiores.—Valores sucesivos e infinitamente próximos de una variable expresados en funciones del primitivo  $x$  o  $y$  y sus diferenciales.—La diferencial de la variable independiente es constante.—Ejemplo geométrico de diferenciales de diferentes órdenes.—Derivadas de orden de una función inmediata.—Ejemplos.—Derivadas de órdenes superiores, función de funciones.

$$y = f(x) = (t) \quad x = (t).$$

Ejemplos: Cambios de variables independientes, fórmulas de primera y segunda derivadas  $y'$  e  $y''$  en función de las tomadas con relación a  $t$ .—Las mismas cambiando el carácter de equiorescencia de  $x$  e  $y'$ .—Ejemplos.—Funciones de muchas variables independientes.—El orden de diferenciación no altera el resultado.—Notación de las diferenciales de diversos órdenes con respecto a varias variables.—Diferenciaciones sucesivas de una fun-

ción implícita de dos variables.—Ejemplos.

Integral definida: consideraciones, definición, manera de hallarla.—Ejemplos.—Cambio e interpolación de límites.—Cálculo de la integral definida.—A toda expresión diferencial de una sola variable corresponde una integral.—Integración por descomposición.—Ejemplos.—Integración por sustitución.—Ejemplos.—Integración por partes.—Ejemplos.—Integración de las funciones trascendentales de la forma

$$\int \operatorname{sen}^m x \cos^n x dx.$$

Método de reducción sucesiva de exponentes para hallar la integral.

$$\int \operatorname{sen}^m x \cos^n x dx.$$

Artificios que se emplean en el cálculo de algunas integrales.—Ejemplos.—Observaciones sobre las integrales definidas.—Si uno de los límites se hace.—Ejemplos.—Representación geométrica de esta integral en estos casos.—Transformación que facilita el cálculo de la integral definida.—Serie de Taylor.—Resto.

$$R_n = \frac{h^n}{n!} f^n(x_0 + Oh), \frac{h^n (1 - 0) n - 1}{n - 1}$$

$$f^n(x_0 + Oh) \frac{h^n}{n!} [f^n(x_0 + Oh) - f^n(x_0)]$$

Desarrollo por la serie de Taylor de  $\operatorname{sen}(x+h)$  y de  $\cos(x+h)$ .—Serie de Maclaurin.—Desarrollo por la serie de Maclaurin de  $y = \operatorname{sen} x$ ,  $y = \cos x$ ,  $y = e^x$ .—Desarrollo en serie por integración.—Ejemplos: desarrollar en serie  $f(x, \operatorname{arctg} X)$ .—Formas indeterminadas.—Verdadero valor de la función

$$y = \frac{f(x)}{\psi(x)} \text{ cuando un valor a}$$

de  $x$ , se convierte  $\frac{0}{0}$ . Ejemplos.

Expresiones de la forma  $\frac{\infty}{\infty}$ . Ejemplos.

Expresiones de la forma  $0 + \infty$ . Ejemplos.

Expresiones de la forma  $\infty - \infty$ . Ejemplos.

Forma  $0^0$ .—Ejemplos.

Forma  $\infty^0$  y  $1^0$ .—Ejemplos.

Máximo y mínimo.—Condición para su existencia.—Regla general para hallar los valores de la variable que hacen máximo y mínimo a una función explícita.—Ejemplos.—Ecuación de la tangente y de la normal a una curva plana referida a coordenadas rectangulares.—Ejemplos.—Hallar la ecuación de la tangente y de la normal en la elipse y en parábola.

Concavidad y convexidad de las curvas planas.—Puntos de inflexión.—Puntos singulares.—Diferencial de un arco de curva plana en coordenadas rectilíneas y polares.—Ángulo de contingencia.—Curvatura media.—Curvatura en un punto.—Círculo de curvatura.

Contacto de curvas planas.—Curvas osculatrices.—Círculo osculador.—Evolutas.—Curvas envolventes.—Longitud de un arco de curva plana.—Superficies planas.—Área comprendida entre una curva, uno de los ejes y dos ordenadas.—Caso en que las curvas se cortan entre los límites de la integración.—Ejemplos.

Superficies curvas.—Área de la superficie de revolución engendrada por una curva que gira alrededor de un eje.—Superficie cualquiera.—Volumenes.—Hallar el engendrado por el área comprendida entre una curva, dos ordenadas y el eje de las  $x$  a girar alrededor de este último.—El engendrado por el área limitada por dos curvas y dos ordenadas.—Ejemplos.—Calcular el volumen de elipsoide de revolución en los casos de ser engendrados por giro sobre el eje mayor y sobre el menor.—Otros volúmenes que pueden obtenerse por una sola integración.—Volumenes terminados por superficies cualesquiera.—Aplicaciones analíticas del cálculo diferencial.—Aplicaciones geométricas del cálculo integral.—Eje y superficie polar.—Generalidades sobre superficie.—Ecuaciones diferenciales.

### Mecánica.

Objeto y división de la mecánica.—Definiciones de mecánica, fuerzas, movimiento y sus circunstancias, masa, magnitudes mecánicas.—Divisiones de la mecánica.

Teoría vectorial.—Elementos determinativos de las magnitudes mecánicas.—Sumas gráficas.—Equivalencias. Momentos de un vector respecto a un eje y a un punto.—Momento de un sistema vectorial respecto a un eje y con relación a un punto.

Equivalencia y composición de sistemas vectoriales.—Reducción de los sistemas vectoriales, composición y descomposición gráfica.—Composición y descomposición analítica.

Polígonos y curvas funiculares.—Polígonos funiculares.—Aplicaciones de los polígonos funiculares.—Curvas funiculares.—Momento con relación a planos de los sistemas vectoriales paralelos.—Centro de distancias proporcionales, de distancias medias y de gravedad de un sistema de puntos aislados.—Funciones gráficas y sus derivados lineales, angulares y areolares.—Funciones gráficas derivadas de otras funciones.

Cinemática.—Preliminares.—Trayectoria y función gráfica del movimiento de un punto.—Ecuaciones de movimiento.—Teoría de las velocidades.—Teoría de las aceleraciones.—Ejemplos de movimientos especiales de un punto.—Movimientos simultáneos.—Ejemplos de movimientos compuestos. Cinemática de un sólido.—Movimientos simples de un sólido; su composición.—Movimientos de un sólido alrededor de un punto.—Movimientos generales de un cuerpo geométrico; su composición.—Movimientos generales de un sólido paralelamente a un plano.—Movimiento de una figura plana en su plano.—Movimiento relativo de un sólido con relación a otro móvil.—Definición de sistemas de enlace y mecanismos.

Dinámica.—Preliminares.—Generalidades sobre las fuerzas.—Principios fundamentales.—Trabajo y potencia de las fuerzas.—Fuerzas potenciales.—Teoría de los campos de fuerzas.—Cuerpos uniformes y rotatorios.—Ecuaciones generales del movimiento y equilibrio de un punto material.—Teoremas generales de la dinámica del punto material.—Ejemplos especiales del movimiento de un punto.—Movi-

miento de un punto cuando existan fuerzas de enlace.—Ejemplos.—Movimiento relativo del punto material.—Dinámica general de los sistemas articulados.—Equilibrio de los sistemas funiculares.—Movimiento de los sistemas de enlace constituidos por las máquinas.—Equilibrio de los mismos.—Dinámica especial de los sólidos y sistemas articulados naturales.—Principios generales y ecuaciones del movimiento.—Movimientos permanentes.—Equilibrio de los sistemas fluidos.—Dinámica especial de las fuerzas instantáneas.—Teoría de las percusiones. Aplicaciones.—Teoría del choque.

### Geometría descriptiva.

Preliminares.—Proyecciones octogonal, oblicua y polar.—Planos de proyecciones.—Notaciones.—Proyecciones de un punto.—Rebatimiento de los planos de proyección.—Proyección de una recta.—Representación de las líneas de tierra principal y auxiliares del punto de la recta, de las líneas de correspondencia y de las auxiliares del de construcción.—Hallar las trazas de una recta en las distintas posiciones que puede ocupar.—Rectas paralelas que se cortan y que se cruzan.—Representación de un plano en las diversas posiciones que puede ocupar respecto a los planos de proyección.—Líneas horizontal, vertical de un plano y de máxima pendiente.—Puntos y rectas situados en un plano.—Rectas y planos paralelos. Intersección de planos en los diversos casos que pueden presentarse.—Intersección de una recta con un plano.—Rectas y planos perpendiculares.—Cambios de planos de proyección.—Cambios de planos con relación a un punto, a una recta y a un plano.—Cambio de uno de los planos de proyección satisfaciendo el nuevo a ciertas condiciones respecto a una recta o a un plano.—Cambiar un sistema de planos de proyección.—Giros o movimientos de rotación.—Giro de un punto, de una recta y de un plano alrededor de un eje perpendicular a uno de los planos de proyección.—Hacer girar una recta o un plano hasta que se coloque en una posición especial respecto a los planos de proyección.—Giros alrededor de ejes no perpendiculares a los planos de proyección.—Rebatimientos.—Aplicaciones.—Mínimas distancias de un punto a un plano y a una recta.—Mínima distancia entre dos rectas.—Ángulo de dos rectas.—Ángulos de rectas y planos y ángulo de dos planos.—Hallar los ángulos que forman una recta o un plano con los dos de proyección.—Ángulo triedro.—Triedro trirrectángulo. Reducir un ángulo al horizonte.—Poliedros.—Representación.—Poliedros regulares.—Desarrollo de la superficie de un poliedro.—Secciones planas de los poliedros.—Aplicación a prismas pirámides y poliedros regulares.—Transformadas de las secciones.—Intersección de una recta con un poliedro cualquiera.—Intersección de dos poliedros. Aplicación a la intersección de una pirámide con un prisma en los casos de arranque y penetración.—Desarrollo y transformadas de las intersecciones.—Generación y representación gráfica de superficies.—Superficies.—Superficies de segundo grado.—Planos tangentes en general.—Hiperboloide de revolu-

ción de una hoja.—Superficies desarrollables.—Intersección de superficies en general.—Planos tangentes por un punto exterior y paralelos a una recta.—Planos tangentes pasando por una recta, paralelos a un plano y tangentes a varias superficies.—Hélice y helzoide desarrollable.—Eplicoides planas y esféricas.—Superficies alabeadas.—Hiperboloides de una hoja.—Paraboloide hiperbólico.—Planos tangentes a las superficies alabeadas en general.—Conoide recto y circunscrito a una esfera. Cuerno de vaca.—Tornillo de filete triangular y cuadrado.—Curvatura y desarrollo de líneas curvas.—Curvaturas de superficies.—Planos acotados.—Trazado de engranajes y cremalleras.

### Física.

Definición de la Física y sus diferencias con la Química.—Métodos de investigación en Física.—Trazado de gráficos.—Agentes físicos.—Principios fundamentales de la Física.—Sistemas de medidas empleadas en Física.—Propiedades generales de la materia. Extensión.—Nonius o vernier.—Tornillo micrométrico.—Palmer.—Impenetrabilidad.—Inercia.—Atracción gravitacional universal.—Divisibilidad.—Idea acerca de la constitución de la materia.—Átomos, moléculas y partículas.—Porosidad.—Compresibilidad.—Elasticidad.—Mecánica.—Movimiento absoluto y relativo.—Estática.—Fuerza: su representación.—Efectos que producen las fuerzas: equilibrio y movimiento.—Medida estática de las fuerzas: dinamómetros.—Trabajo mecánico.—Noción de potencial.—Fuerza viva y potencia viva.—Relación entre el trabajo y la fuerza viva.—Energía: su clasificación.—Unidades mecánicas en el sistema cegesimal.—Definición y división de las máquinas: sus elementos.—Transmisión del trabajo en las máquinas.—Rendimiento.—Principio de las velocidades virtuales. Máquinas compuestas.—Ruedas dentadas.—Tornillo sin fin.—Resistencias pasivas.—Resistencias de los fluidos. Rozamiento: sus clases.—Gravedad.—Pesantez.—Leyes de la caída de los cuerpos.—Aparato de Morin.—Máquina de Atwood.—Fórmulas referentes a la caída de los cuerpos.—Caída por planos inclinados y superficies curvas. Movimiento de los proyectiles.—Centros de gravedad.—Equilibrio de los sólidos: sus clases.—Peso de los cuerpos: pesos absoluto, relativo y específico.—Medida de los pesos y de las masas.—Balanzas especiales.—Balanza de Roberval.—Romana.—Báscula.—Medios de determinar la intensidad de la gravedad.—Péndulo: sus clases. Péndulo simple.—Leyes del movimiento pendular.—Péndulo compuesto.—Determinación del eje de oscilación y de la longitud del péndulo compuesto.—Aplicación del péndulo a la medida del tiempo: péndulo de segundos. Hidrostática e hidrodinámica.—Presión media y presión en un punto.—Caracteres físicos de los líquidos.—Condición de equilibrio de los líquidos.—Principio de Pascal.—Teorema fundamental de hidrostática.—Nivel de aire.—Vasos comunicantes.—Presión sobre una superficie.—Presión total.—Principio de Arquímedes.—Medida del volumen de cuerpos irregulares.—Pe-

ses específicos, absoluto y relativo.—Densidades absoluta y relativa.—Su determinación.—Aerómetros: definición y clasificación.—Voltímetros y densímetros.—Aerómetros de peso y volumen variables.—Densímetro de Paquet.—Neumática.—Caracteres generales de los gases.—Peso de los gases.—Principio de hidrostática aplicables a los gases en equilibrio.—Atmósfera: composición, constitución y altura.—Presión atmosférica.—Medida de la presión atmosférica.—Barómetros metálicos.—Barógrafos.—Medición de alturas por el barómetro o hipsometría.—Peso real y peso aparente.—Equilibrio de los cuerpos sumergidos en la atmósfera.—Globos aerostáticos.—Fuerza ascensional de un globo.—Aeroplanos.—Ley de Boyle o de Mariotte.—Física molecular.—Fuerzas moleculares.—Causa de los estados físicos de la materia.—Hipótesis cinética de la materia.—Forma y estructura.—Cohesión.—Adhesión.—Afinidad.—Elasticidad de los sólidos: sus límites.—Aplicaciones de la elasticidad de los sólidos.—Tenacidad.—Resistencias relativas.—Causas que modifican la elasticidad y la tenacidad de los sólidos.—Comunicación del movimiento.—Choque de los cuerpos.—Sus leyes.—Fluidez.—Ductibilidad.—Maleabilidad.—Rozamiento interior.—Fenómenos capilares.—Leyes a que obedecen los fenómenos capilares.—Tensión superficial.—Constante capilar.—Angulo de conjunción.—Fenómenos producidos en el contacto de los líquidos.—Difusión: casos que comprende.—Osmosis.—Cuerpos cristaloides y coloides.—Dialisis.—Estado coloidal.—Presión osmótica.—Movimiento vibratorio: definiciones.—Longitud de la onda.—Intensidad de las vibraciones.—Reflexión del movimiento ondulatorio.—Refracción de los movimientos ondulatorios.—Composición de movimientos vibratorios: interferencias.—Fonología.—Sonido y ruido. Producción del sonido.—Teoría física de la música.—Propagación del sonido.—Propagación en medios isótropos e indefinidos.—Reflexión del sonido: su comprobación.—Eco: condiciones de producción.—Resonancias. Refracción del sonido.—Definición de la termología.—Efectos generales producidos por el calor.—Temperatura y termometría.—Unidad de temperatura. Diferentes escalas termométricas.—Conversión de unas escalas en otras. Sensibilidad de los termómetros.—Termómetros especiales por bajas temperaturas.—Termómetros de máxima.—Termómetros de mínima.—Termógrafo.—Pirómetros.—Coeficiente de dilatación.—Fórmulas generales de la dilatación.—Coeficientes de dilatación lineal, superficial y cúbica: su determinación.—Dilatación real y aparente.—Dilatación real de un líquido cualquiera.—Anomalías de la dilatación del agua.—Dilatación de los gases: sus clases.—Determinación de los coeficientes de dilatación a presión y volumen constante.—Leyes de la dilatación de los gases.—Cero absoluto de temperatura.—Ecuación de los gases perfectos.—Calor específico.—Caloría. Métodos calorimétricos.—Métodos de las mezclas.—Calorímetro de hielo de Bunsen.—Calor específico de los gases: determinación del calor específico

de los gases.—Ley de Dulong y Petit. Cambios de estado.—Fusión.—Leyes de la fusión brusca.—Determinación del punto de fusión.—Calor de fusión. Solidificación.—Rehiero.—Subfusión. Disolución.—Sobresaturación.—Mezclas frigoríficas.—Vaporización.—Vapores saturantes y no saturantes.—Variación de la tensión de los vapores con la temperatura.—Leyes de Dalton y su comprobación.—Fórmulas relativas a la mezcla de vapores y gases.—Rigrometría: definiciones generales.—Determinación de la humedad del aire. Ebullición.—Leyes de la ebullición.—Ebullición de las disoluciones y de las mezclas de líquidos.—Condensación de los vapores.—Medida del calor de vaporización.—Fenómenos de calefacción.—Estado esteroideal.—Destilación. Isotermas de un gas.—Estado crítico. Diferencia entre los gases y vapores. Condiciones para que un gas pueda liquidarse.—Gases permanentes.—Liquefacción del oxígeno.—Propagación del calor: sus formas.—Radicación: condiciones en que se produce.—Ley de enfriamiento.—Emisión del calor: poder emisor.—Conducción del calor. Cuerpos buenos y malos conductores. Electricidad producida por el frote.—Cuerpos buenos y malos conductores. Comunicación de la electricidad por contacto.—Electricidad positiva y negativa.—Hipótesis para explicar la naturaleza de la electricidad.—Leyes de Coulomb.—Masa o carga eléctrica: su unidad.

Campo electrostático.—Línea de fuerza.—Localización superficial de la electricidad.—Densidad superficial.—Acción de un conductor cargado de electricidad en equilibrio.—Pantallas eléctricas.—Trabajo de las fuerzas eléctricas.—Potencial eléctrico.—Unidades de potencial y de trabajo eléctrico.—Superficies equipotenciales.—Analogías mecánicas y térmicas del potencial eléctrico.—Potencial de la Tierra.—Potencial de un conductor electrizado.—Energía eléctrica.—Capacidad eléctrica.—Unidades de capacidad y de energía eléctricas.—Flujo de fuerzas.—Tubos de fuerza.—Teorema de Gauss.—Teorema de Coulomb.—Presión electrostática.—Fenómenos fundamentales de inducción electrostática.—Teorema de Faraday.—Electroscopios.—Electrómetros.—Electrómetro de cuadrantes.—Condensadores electrostáticos.—Máquina de Wimshurst.—Reversibilidad de los generadores electrostáticos de inducción.—Fotología.—Naturaleza vibratoria de la luz.—Cuerpos luminosos y oscuros.—Diáfanos, traslucientes y opacos.—Propagación rectilínea de la luz.—Rayo, haz y onda luminosa.—Teoría de las sombras.—Imágenes producidas por pequeñas aberturas.—Reflexión de la luz.—Leyes de la reflexión de la luz.—Difusión de la luz.—Espejos: definiciones generales y clasificación.—Foco e imágenes en los espejos planos.—Campo de un espejo.—Variación de posición de las imágenes comparada con la del espejo.—Espejos angulares.—Aplicaciones de los espejos planos.—Espejos esféricos.—Marcha de los rayos en los espejos cóncavos.—Formación de los focos.—Imágenes producidas por los espejos cóncavos.—Formación de los focos en los espejos convexos.—Determinación experimental de la distancia focal principal.—De-

ducción elemental de la ecuación de los focos conjugados.—Aberración de esfericidad en los espejos esféricos.—Espejos parabólicos.—Dioptria: definiciones.—Leyes de la refracción sencilla.—Índice de refracción.—Ángulo límite y reflexión total.—Refracción difusa.—Refracción de la luz a través de medios determinados por caras planas y paralelas.—Índices absoluto y relativo de refracción.—Prismas ópticos.—Fórmulas del prisma.—Condiciones de emergencia en los prismas.—Lentes: definiciones generales.—Lentes esféricas, convergentes y divergentes.—Lentes delgadas convergentes: estudio experimental de los focos.

Foco de un punto situado fuera del eje principal.—Ecuación del aumento.—Lentes delgadas divergentes.—Ecuaciones del poder convergentes y de los focos conjugados.—Convergencia de un sistema de lentes.—Focómetros.—Aberraciones en las lentes.—Aplicaciones en las lentes.—Dioptrios esféricos.—Marcha de la luz y ecuaciones que los caracterizan.—Lentes gruesas: generalidades.—Planos y puntos principales.—Trazado de las imágenes y ecuaciones fundamentales.—Centro óptico y puntos nodales.—Dispersión de la luz: espectro solar luminoso.—Propiedades de los colores del espectro.—Dispersión y poder dispersivo.—Síntesis de la luz blanca.—Colores complementarios.—Teoría de la dispersión.—Aberración de refrangibilidad en las lentes.—Acromatismo.—Definición y clasificación de los instrumentos de óptica.—Descripción del globo del ojo en el hombre.—Marcha de los rayos en el ojo.—Ojo normal.—Miopía.—Hipermetropía y astigmatismo.—Ángulo visual y ángulo óptico.—Persistencia de las impresiones luminosas.—Visión binocular.—Estereoscopio.—Apreciación de los colores.—Cámara oscura.—Linternas de proyección.—Proyección de objetos horizontales.—Cinematógrafo.—Cámaras claras.—Microscopio simple.—Aumento y potencia del microscopio simple.—Aberraciones en el microscopio simple.—Microscopio compuesto: marcha de los rayos.—Aumento, potencia y campo microscópico.—Disposición mecánica del microscopio compuesto.—Aberraciones en el microscopio compuesto: medios de evitarlas.—Clasificación de los instrumentos de aproximación.—Anteojo astronómico.—Aumento y campo del anteojo.—Disposición mecánica del anteojo astronómico.—Anteojo terrestre.—Anteojo prismático de Porro.—Anteojo de Galileo.—Telescopios.—Telescopio de Gregori.—Telescopio de Newton.—Radiaciones: definiciones generales.—Diferentes clases de radiaciones.—Energía de las radiaciones.—Leyes de la intensidad de las radiaciones.—Fotometría.—Unidades fotométricas.—Fotómetro de Bunsen.—Fotómetro de Foucault.—Fotómetro de Mascart.—Reflexión de las radiaciones.—Poder reflector.—Difusión de las radiaciones.—Refracción y dispersión de las radiaciones.—Óptica física.—Interferencias luminosas.—Colores producidos por láminas delgadas.—Difracción de la luz.—Teoría elemental de la difracción.—Doble refracción.—Luz polarizada.—Polarización por reflexión.—Polarización por refracción sencilla.—

Polarización por doble refracción.—Polarizadores y analizadores.

### Astronomía.

Definiciones.—Astronómica.—Astros.—Nociones sobre la forma de la Tierra.—Sistemas de coordenadas.—Primer sistema; acimut y altura.—Coordenadas terrestres: latitud y longitud.—Segundo sistema.—Horario y declinación.—Movimientos aparentes de los astros.—Pruebas del movimiento de rotación de la Tierra.—Observaciones astronómicas.—Péndulo.—Gronógrafo.—Anteojo meridiano.—Círculo mural.—Círculo meridiano.—Ecuatorial.—Movimiento estelar aparente.—Esfera celeste.—Uniformidad del movimiento diurno.—Movimiento propio de algunos astros.—Estudio elemental del movimiento aparente del Sol.—Eclíptica.—Coordenadas eclípticas.—Zodiaco.—Forma de la Tierra.—Vertical, latitud y radio de la Tierra.—Medida de un arco de meridiano.—Circulo del radio de la Tierra.—Comprobación de la forma eclíptica de los meridianos.—Radio geocéntrico.—Ángulo de la vertical.—Milla marina.—Constitución física de la Tierra.—Atmósfera.—Su constitución.—Efectos de luz en la atmósfera.—Definiciones de refracción, refracción astronómica y refracción media.—Refracción terrestre.—Crepúsculo.—Luz zodiacal.—Correcciones a las coordenadas de los astros próximos.—Posiciones verdaderas y aparentes de los astros próximos.—Paralaje, definiciones de paralaje horizontal y en altura.—Definiciones de paralaje horizontal, ecuatorial y del lugar.—Tablas para hallar el paralaje.—Semidiámetro horizontal y en altura.—Coordenadas verdaderas y aparentes.—Aberración de la luz.—Aberración de los planetas.—Orbita aparente del Sol.—Movimiento de la línea de los ábsides.—Traslación de la Tierra alrededor del Sol.—Precesión de los equinoccios.—Mutación.—Variación de la oblicuidad de la eclíptica.—Efectos del movimiento aparente del Sol.—Clima.—Estaciones.—Explicación de éstas por el movimiento real de la Tierra.—Medida del tiempo.—Distintas clases del tiempo.—Tiempo sidéreo.—Diferencia entre el día sidéreo y la duración del movimiento diurno.—Tiempo verdadero.—Día astronómico y civil.

Tiempo medio.—Sol medio.—Día medio.—Definición del año.—Año trópico sidéreo, anomalístico.—Año civil.—Nociones sobre el calendario.—Calendario gregoriano.—Conversión de intervalos.—Relaciones entre los días sidéreo, medio y verdadero.—Aceleración de las fijas.—Ecuación de tiempo.—Diferencia de hora entre dos lugares.—Hora reducida.—Fecha del meridiano de las doce horas.—Efemérides astronómicas.—Almanaque náutico.—Corrección de sus elementos.—Expresión de la hora sidérea.—Pasar de hora sidérea a hora media.—Pasar de hora media a hora sidérea.—Pasar de hora media a verdadera, de verdadera a media, de verdadera a sidérea y lo contrario.—Sistema solar.—Sistema de Tolomeo, Copérnico y Tiché Brahe.—Astros que componen el sistema solar.—Elementos para determinar las órbitas planetarias.—Leyes que

rigen el movimiento de los planetas.—Leyes de Keler.—Ley de la gravitación universal.—Movimientos aparentes de los planetas.—Estación y retrogradación.—Monografía del sol.—Su constitución física.—Rotación del sol, duración.—Manchas fúculas y lúculas.—Mercurio.—Venus.—Monografía de los planetas exteriores.—Marte.—Asteroides.—Júpiter.—Sus satélites.—Saturno.—Urano.—Neptuno.—Cometas.—Cometa de Halley.—Idem de Fuche.—Idem de Biela.—Orbita de la Luna.—Coordenadas de la Luna.—Su distancia a la Tierra.—Revolución sidérea y sinódica.—Movimiento del plano de la órbita.—Variación de ésta en su plano.—Desigualdades.—Explicación de las fases.—Cálculo de la época de las fases.—Luz cenicienta.—Edad de la Luna.—Ciclo lunar o de Metón.—Aureo número, Epacta.—Monografía de la Luna.—Forma y dimensiones.—Rotación.—Trayectoria en el espacio.—Libraciones.—Constitución física.—Definiciones del eclipse de luna.—Sombra y penumbra de la tierra.—Posibilidad de los eclipses de luna.—Eclipse total.—Eclipse parcial.—Eclipse de sol.—Sombra y penumbra de la Luna.—Condiciones para que se verifique el eclipse de sol.—Saros o períodos caldeo.—Ocultaciones de las estrellas.—Sistemas estelares.—Clasificación de las estrellas.—Nombre de las costelaciones y estrellas principales.—Centelleo.—Catálogos de estrellas y planisferios.—Explicaciones para determinar la posición de las estrellas.—Estrellas variables, periódicas y efímeras.—Estrellas dobles y múltiples.—Colocación.—Constitución física.—Nebulosas.—Vía láctea.—Estrellas fugaces, bólidos y uranalitos.—Cronómetro.—Estado absoluto y movimientos.—Sextante.—Su teoría.—Descripción.—Corrección de índice.—Distintas clases de observaciones.—Alturas del sol.—Alturas de la Luna.—Alturas de los planetas.—Correcciones a la altura.—Observaciones de un astro.—Tablas náuticas.—Astronomía náutica.—Triángulo de posición.—Problemas.—Dada la hora, hallar el horario, y viceversa.—Hallar la hora de paso de un astro por el meridiano.—Dada la altura de un astro, hallar la hora del lugar.—Explicación de los errores de la hora, a consecuencia del error en la altura, y por el error en la declinación.—Circunstancias favorables de observación.—Dada la altura, hallar el acimut.—Dada la altura, hallar el horario y el acimut.—Dada la hora, hallar la altura.—Dada la hora, hallar el acimut.—Hallar las horas de orto y ocaso de un astro.—Maneras prácticas de hallarlas.—Horas de orto y ocaso del sol.—Mareas.—Su explicación en áreas extraordinarias.—Mareógrafos, tablas de mareas.—Cálculo de las mareas.—Nivel medio del mar.

### Topografía y Geodesia.

Topografía.—Escala gráfica.—Expresión del relieve del terreno.—Método de las curvas de nivel.—Otros métodos.—Forma y caracteres del terreno.—Divisorias, vaguadas, etc.

Planimetría.—Alineaciones y su jalonnement.—Medición directa de distancias.—Instrumentos diastimométricos.—Anteojo anaclático.—Medición

de ángulos.—Goniómetros.—Limbos y nonios.—Brújula.—Declinatoria.—Sex-tantes.—Triangulación topográfica.—Vértices.—Medición de la base.—Reducción de los ángulos al centro de estación.—Compensación de errores. Colocación de los puntos en el papel. Levantamiento del relleno.

Altimetría.—Nivelación.—Barómetros de alturas.—Diferentes tipos de niveles.—Mira de nivel.—Nivelación sencilla.—Nivelación por itinerario.—Eclímetros.—Su uso.—Comprobación y correcciones.—Teodolitos y taquímetros.—Tipos más utilizados.—Su uso, comprobación y correcciones.—Levantamientos taquimétricos.—Trabajos de gabinete necesarios.—Tablas taquimétricas y su manejo.

Replanteos.—Replanteo de alineaciones rectas y curvas.—Tablas de curvas.—Replanteo de un trazado y su nivelación.—Perfil longitudinal.—Perfiles transversales.

Geodesia.—Objeto de la Geodesia.—Su división.—Primera idea sobre la forma de la tierra.—Caso de ser la tierra esférica, polos, ecuador, meridiano y paralelos.—Coordenadas geográficas: longitud, latitud, altura del polo sobre el horizonte y distancia cenital del polo.—Definición de estas mismas líneas en el geoide.—Fórmulas del elipsoide de revolución en función de la latitud.—Aplanamiento polar.

Excentricidad.—Propiedades de las líneas geodésicas en la esfera y en el elipsoide.—Reducciones a segundos de las líneas geodésicas.—Reducción de segundos a metros.—Determinación de la forma y dimensiones de la tierra.

Constitución de la triangulación geodésica.—Forma de los triángulos y longitud de sus lados, cadenas y redes. Modo de considerar los triángulos sobre la superficie del geoide.—Medida de la base.—Aparatos necesarios.—Vértices, condiciones y elección.—Señales permanentes y observatorios.—Referencias.—Miras.—Heliotropos.—Proyectores.—Material de resguardo. Nivelación geodésica.—Refracción terrestre.—Nivelación geométrica de precisión.

Determinación por medio del cálculo trigonométrico de las latitudes y longitudes de los vértices y de los azimutes de los lados.—Tierra esférica.—Tierra elipsoidal.—Coordenadas geodésicas y su determinación.—Medición de arcos de meridiano.—Método de Legendre.—Idem de los arcos de la meridiana.—Idem de los arcos del paralelo.—Medidas de arcos de paralelos.

Mareas, sus causas.—Determinación del nivel medio del mar.—Mareógrafo de Adie.—Constantes instrumentales. Averiguaciones de la escala, variación por inercia de los cambios de movimiento, determinación del cero del trazador.

Gravedad.—Variaciones de su valor. Determinación del mismo.—Desviaciones de la vertical; desviaciones absolutas; desviaciones relativas; desviaciones locales.—Elipsoide internacional de referencia.—Desviaciones periódicas de la vertical.—Variación de las latitudes.

Cartografía.—Representación cartográfica.—Construcción y deformaciones de las cartas.—Clasificación de las

cartas.—Proyecciones perspectivas.—Perspectiva estereográfica.—Proyección estereográfica sobre el Ecuador. Proyección estereográfica sobre un meridiano.—Proyección estereográfica horizontal.—Proyecciones ortográficas. Proyecciones entrográficas y escenográficas.—Proyecciones cónicas, cónicas tangentes, cónica pura, paralelo automaloico.—Proyección cónica equidistante.—Proyección secante externa. Proyección cónica de Lambert.—Proyecciones cilíndricas.—Proyección cilíndrica secante.—Proyección cilíndrica transversal.—Proyección de Mercator.—Cartas marinas.—Trazado de la cuadrícula en el mapa.—Uso de las cartas marinas.

#### PATRONATO LOCAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE EL FERROL

Se anuncia a concurso de méritos y examen de aptitudes, en la forma que preceptúan las disposiciones vigentes, la plaza de Auxiliar de Dibujo vacante en la Escuela Elemental del Trabajo adscrita a este Patronato, con sujeción a las bases siguientes:

Primera. La plaza a proveer es la de Auxiliar de Dibujo lineal, croquizado y Dibujo industrial, dotada con el sueldo inicial de 1.500 pesetas anuales.

Segunda. Los concursantes justificarán con la partida nacimiento ser españoles, mayores de veintitún años y menores de cuarenta y cinco, y con certificado negativo del Registro de Penales, que no están incapacitados para el ejercicio de cargos públicos.

Tercera. Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al Presidente del Patronato, y deberán presentarlas dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando los justificantes de los títulos, méritos y servicios que aleguen.

Cuarta. Los concursantes deberán acompañar a su instancia una Memoria de índole pedagógica exponiendo en ella el plan y método a que habrán de ajustarse las explicaciones y las prácticas propias de las materias que han de enseñar.

Quinta. Los concursantes se someterán, ante el Tribunal designado, a las siguientes pruebas de aptitud: conocimientos de Aritmética y Geometría, Nociones de Geometría descriptiva, Dibujo lineal, croquizado, Dibujo industrial, exposición razonada de la Memoria presentada y práctica de los ejercicios gráficos que el Tribunal considere conveniente acordar.

Sexta. La duración de la labor docente, que no excederá de doce horas semanales, se fijará por el Patronato, según las necesidades de la enseñanza.

Séptima. El carácter del nombramiento que se expida será provisional y con arreglo a lo que determina el apartado quinto del artículo 29 del libro primero del vigente Estatuto de Formación profesional y disposiciones complementarias.

Octava. El Tribunal ante el cual se efectuarán las pruebas de aptitud estará constituido en la forma siguiente: Presidente, D. Enrique Herrero Es-

cobar, Ingeniero Industrial y Presidente del Patronato.

Vocales: D. Enrique Dublang Tolo-sana, Teniente coronel de Ingenieros Navales; D. Rodolfo Ucha Piñeiro, Arquitecto municipal; D. Andrés López Otero, Profesor de Matemáticas de la Escuela Elemental del Trabajo y Vocal del Patronato, y D. Aureliano de la Vega Fernández, Profesor de Dibujo lineal e industrial de la Escuela Elemental del Trabajo.

Ferrol, 20 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Lázaro Blanco.—El Presidente, Enrique Herrero.

Aprobado.—Madrid, 28 de Enero de 1935.—El Director general, Mariano Merédez.

#### ACADEMIA DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

PROGRAMA DE PREMIOS PARA LOS CURSOS DEL AÑO 1936

Primer concurso (artículo 41 de los Estatutos).

Destinado a premiar: Trabajos publicados o inéditos que versen sobre asuntos de carácter científico relacionados con las ciencias que la Academia cultiva o con sus aplicaciones.

Artículo 1.º Podrán acudir al concurso los autores de trabajos que haya publicado la Academia, cuya fecha no sea anterior a 1.º de Enero de 1932, y los de trabajos inéditos que aspiren a la publicación de éstos. Unos y otros deberán presentar una instancia en la que expresen su deseo, el título que tenga el estudio por el que aspiren al premio y las señas de su domicilio. No se admitirán a este concurso trabajos que hayan sido juzgados por otras Corporaciones científicas. La Secretaría general dará a cada uno de los interesados un recibo que le sirva de resguardo.

Artículo 2.º La Academia ofrece tres premios de 1.000 pesetas, un diploma especial en que conste la adjudicación y una medalla de bronce dorado, exornada con el sello de la Academia; tres de 500 y tres de 250, también con los diplomas correspondientes, los cuales otorgará, si hay lugar a ello, distribuyéndolos entre los autores de los trabajos presentados, con arreglo al mérito que la Academia atribuya a cada uno.

Artículo 3.º Los trabajos habrán de estar escritos en español. En el caso de mérito intrínseco equivalente, tendrán preferencia los trabajos que aparezcan redactados y presentados con mayor esmero.

Artículo 4.º La Academia imprimirá por su cuenta los trabajos inéditos premiados, según lo permitan los elementos de que disponga y en la forma que en cada caso ha de acordar, entregando cien ejemplares de su trabajo a cada autor premiado.

Segundo concurso (artículo 43 de los Estatutos).

En él se adjudicarán dos premios a los autores de las Memorias que desarrollen satisfactoriamente, a juicio de la Corporación, alguno de los temas siguientes:

1.º “Análisis químico cuantitativo por métodos espectrales.” (Convendría que el trabajo original de experimentación fuera precedido de un resumen bibliográfico sobre el tema, lo más completo posible.)

2.º “Estudio micrográfico de los minerales opacos en sección delgada y aplicaciones a las menas metálicas de España.”

Artículo 1.º Los premios de este concurso que se adjudicarán, conforme lo merezan, a las Memorias presentadas, serán de tres clases: premio propiamente dicho, accésit y mención honorífica.

Artículo 2.º El premio consistirá en un diploma especial en que conste la adjudicación; una medalla de bronce dorado, exornada con el sello de la Academia, que en sesión pública entregará el Sr. Presidente de la Corporación a quien le hubiere merecido y obtenido, o a persona que le represente; retribución pecuniaria, al mismo autor o concurrente premiado, de pesetas 2.000; impresión por cuenta de la Academia, en la colección de sus Memorias y a medida que sus recursos se lo permitan, de la que hubiere sido laureada, y entrega, cuando esto se verifique, de 100 ejemplares al autor.

Artículo 3.º El premio se adjudicará a la Memoria que no sólo se distinga por su relevante mérito científico, sino también por el orden y método de exposición de materias y redacción bastante esmerada, para que desde luego pueda procederse a su publicación.

Artículo 4.º El “accésit” consistirá en diploma y medalla iguales a los del premio y adjudicados del mismo modo, en la impresión de la Memoria, coleccionada con las de la Academia, y entrega de los mismos 100 ejemplares al autor.

Artículo 5.º El “accésit” se adjudicará a la Memoria poco inferior en mérito a las premiadas y que verse sobre el tema propuesto o, a falta de término superior con que compararla, a la que reúna condiciones científicas y de exposición aproximadas, a juicio de la Corporación, a las impuestas para la adjudicación del premio.

Artículo 6.º La mención honorífica se hará en un diploma especial, análogo a los del premio y “accésit”, que se entregará también en sesión pública al autor agraciado o persona que le presente.

Artículo 7.º La mención honorífica se hará de aquellas Memorias verdaderamente notables por algún concepto, pero que por no estar exentas de lunares e imperfección, ni redactadas con el debido esmero y necesaria claridad para proceder inmediatamente a su publicación, por cuenta y bajo la responsabilidad de la Academia, no se consideren dignas de premio ni de “accésit”.

Artículo 8.º Las Memorias que se presenten optando a los premios ofrecidos en este concurso se entregarán en la Secretaría general de la Academia, dentro del plazo señalado y en pliegos cerrados, sin firma ni indicación del nombre del autor; pero con un lema perfectamente legible en el sobre o cubierta, que sirva para diferenciarlas unas de otras. El mismo lema de la Memoria deberá ponerse en

el sobre de otro pliego, también cerrado, dentro del cual constará el nombre del autor y las señas de su domicilio.

Artículo 9.º De las Memorias o pliegos cerrados, el Secretario general de la Academia dará, a las personas que lo presenten y entreguen, un recibo en que conste el lema que los distinga y el número de su presentación.

Artículo 10. Los pliegos señalados con los mismos lemas que las Memorias dignas de premio o accésit, se abrirán en la sesión en que se acuerde otorgar a sus autores una u otra recompensa, y el Sr. Presidente proclamará los nombres de los autores laureados que aquellos pliegos contengan.

Artículo 11. El pliego señalado con el mismo lema que la Memoria digna de mención honorífica, no se abrirá hasta que su autor, conformándose con la decisión de la Academia, conceda su beneplácito para ello. Para poder obtenerle, se publicará en la “Gaceta de Madrid” el lema de la Memoria en este último concepto premiada, y en el improrrogable término de dos meses, el autor presentará en la Secretaría general el recibo que de la misma dependencia obtuvo como concurrente al certamen, y otorgará por escrito la venia que se le pide para dar publicidad a su nombre. Transcurridos los dos meses de plazo que para llenar esta formalidad se conceden, sin que nadie se dé por aludido, la Academia entenderá que el autor de aquella Memoria renuncia a la honrosa distinción que legítimamente le corresponde.

Artículo 12. Los pliegos que contengan los nombres de los autores no premiados ni con premio propiamente dicho, ni con accésit, ni con mención honorífica, se quemarán en la misma sesión en que la falta de mérito de las Memorias respectivas se hubiese declarado. Lo mismo se hará con el pliego cerrado correspondiente a la Memoria agraciada con mención honorífica, cuando en los dos meses de que trata la regla anterior el autor no hubiere concedido permiso para abrirlo.

#### Condiciones generales para ambos concursos.

Artículo 1.º Estos concursos quedarán abiertos el día de la publicación de este programa en la “Gaceta de Madrid”, y cerrados el 31 de Octubre de 1936, a las diecisiete horas; plazo dentro del cual se recibirán en la Secretaría general de la Academia, Valverde, número 24, de tres a seis de la tarde, los trabajos e instancias que se presenten.

Artículo 2.º Podrán acudir a estos concursos los autores españoles, portugueses e iberoamericanos que presenten trabajos que satisfagan a las condiciones establecidas en este programa. Se exceptúan los individuos numerarios de la Corporación.

Madrid, 28 de Noviembre de 1934.—El Secretario general, José María Torroja.

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### DIRECCION GENERAL DE CAMINOS CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Visto el resultado obtenido en la su-

basta de las obras de riego superficial asfáltico en los kilómetros 28 al 35 de la carretera de Castrogonzalo a Palencia, provincia de Valladolid,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Ramiro Feijóo de Laya, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 48.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 52.076,60 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Enero de 1935.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valladolid y adjudicatario, D. Ramiro Feijóo de Laya, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego superficial en los kilómetros 15 al 24 de la carretera de Valladolid a Tórtolas, provincia de Valladolid,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Francisco Gil González, vecino de Salamanca, que se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 46.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 55.200 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Enero de 1935.—El Director general, José Crespo Alvarez.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valladolid y adjudicatario, D. Francisco Gil González, vecino de Salamanca.

#### DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de pavimentación de la zona de la dársena de la Marina del puerto de esa capital, en esa provincia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor D. Antolin Franco Fernández, por la cantidad de 429.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, importante 529.687,90 pe-

setas, la baja de 100.687,90 pesetas, en beneficio del Estado.

De Orden del señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 22 de Enero de 1935.—El Director general, Casimiro Juanes.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de La Coruña.

#### DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

Habiéndose padecido error material al insertar la Orden de este Ministerio, fecha 17 de Noviembre último, publicada en la GACETA DE MADRID de 11 de Diciembre próximo pasado, número 345, página 2.075, relativa a la concesión del servicio de automóviles de la clase A entre Alicante y Valencia, al amparo de las prescripciones del Decreto de 19 de Julio último y normas de la Orden del Ministerio de Obras públicas de 19 de Septiembre siguiente,

Esta Dirección general participa a V. S. que, además de la Compañía del Norte, que en la citada inserción aparece como concesionaria del servicio de que se trata, debe considerarse también concesionaria a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, toda vez que a ambas Empresas les ha sido otorgada la concesión de referencia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento, rectificación del error padecido y demás efectos. Madrid, 12 de Enero de 1935.—El Director general, Pedro Redondo.

Señores Ingenieros Jefes de Obras públicas de las provincias de Alicante y Valencia.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

##### DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

Esta Dirección general abre concurso para la adquisición de una finca rústica con destino a Campos de experimentación e investigación de la Estación de Viticultura y Enología de Madrid, la cual deberá reunir las condiciones siguientes:

1.ª La extensión de la finca será, como minimum, de 11 hectáreas de terreno llano, que reúna buenas condiciones para el cultivo.

2.ª Deberá tener, por lo menos, tres hectáreas de regadío o disponer de tres litros de agua por segundo, utilizable para riego con poco gasto.

3.ª La distancia de Madrid no deberá ser superior de 30 kilómetros por carretera o ferrocarril y deberá estar situado a menos de dos kilómetros de las vías de comunicación antes indicadas y de una línea eléctrica.

4.ª Deberá estar libre de cargas y con la titulación legal para poder formalizar la compra.

Los concursantes dirigirán sus solicitudes a la Dirección general de Agricultura, especificando en ella la situa-

ción de la finca, su cabida, linderos y precio, presentando sus proposiciones en sobre lacrado, las cuales se recibirán en el Registro general del Ministerio de Agricultura hasta las doce del día 20 del próximo mes de Febrero.

Madrid, 29 de Enero de 1935.—El Director general, Juan Díaz Muñoz.

En la GACETA DE MADRID del día 23 de Enero actual, se anuncia concurso para proveer plazas vacantes de Ingenieros del Cuerpo de Agrónomos en servicios de Secciones Agronómicas, y existiendo otras por cubrir,

Esta Dirección general ha acordado quede modificado dicho anuncio oficial en la siguiente forma:

Albacete, una de Ingeniero del Cuerpo.

Almería, una de Ingeniero del Cuerpo.

Badajoz, dos de Ingeniero del Cuerpo.

Baleares, una de Ingeniero del Cuerpo.

Cádiz, una de Jefe de la Sección.

Cádiz, una de Ingeniero del Cuerpo.

Canarias (Las Palmas), una de Ingeniero del Cuerpo.

Ciudad Real, dos de Ingeniero del Cuerpo.

Coruña, una de Ingeniero del Cuerpo.

Huelva, una de Ingeniero del Cuerpo.

Huesca, una de Ingeniero del Cuerpo.

Jaén, una de Ingeniero del Cuerpo.

Lérida, dos de Ingeniero del Cuerpo.

León, una de Ingeniero del Cuerpo.

Logroño, una de Ingeniero del Cuerpo.

Murcia, una de Ingeniero del Cuerpo.

Oviedo, una de Ingeniero del Cuerpo.

Palencia, una de Ingeniero del Cuerpo.

Santander, una de Ingeniero del Cuerpo.

Tarragona, una de Ingeniero del Cuerpo.

Valladolid, dos de Ingeniero del Cuerpo.

Zamora, una de Ingeniero del Cuerpo.

Zaragoza, una de Jefe de la Sección.

El plazo para la admisión de instancias, a las que se acompañarán los documentos justificativos de los distintos méritos que cada concursante pueda alegar, será de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, incluyéndose en este plazo los festivos, y expirando el mismo a las trece del día en que corresponda al vencimiento.

La documentación será remitida directamente, o por los Jefes de los interesados, a la Dirección general de Agricultura, con la antelación necesaria, para que ingrese en el Registro general del Ministerio de Agricultura, dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Pueden tomar parte en este concurso todos los Ingenieros Agrónomos en servicio activo y los que hayan ingresado o reingresado en el Cuerpo y se encuentren pendiente de destino.

Se exceptúa a aquellos que, habiendo obtenido plaza por concurso, no hayan transcurrido dos años desde la fecha de su nombramiento.

Los aspirantes que hubiesen tomado parte en concursos anteriores anunciados por esta Dirección y no hayan retirado la documentación que entonces

presentaran, harán mención en su instancia, fijando con exactitud la fecha del concurso en que tomaron parte, para ser unida dicha documentación a la petición que ahora formule y a la que cada uno de los concursantes considere conveniente presentar.

Una vez resuelto este concurso, si no se proveyesen todas las vacantes anunciadas, éstas serán provistas por libre designación de la Dirección de Agricultura, previo los informes que estime pertinentes.

Madrid, 29 de Enero de 1935.—El Director general, Juan Díaz Muñoz.

#### DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

Habiéndose observado que en la Orden de concurso para la provisión de destinos en las dependencias de esta Dirección general, inserta en la página número 864 de la GACETA DE MADRID del día 29 del actual, se ha omitido en la relación de vacantes la Inspección Veterinaria Provincial de Murcia, se hace público, para conocimiento de los interesados, que dicho destino debe figurar comprendido entre los que han de proveerse por antigüedad entre los Inspectores del Cuerpo Nacional que lo soliciten.

Madrid, 29 de Enero de 1935.—El Director general, F. Sánchez.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

##### SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

###### INSPECCION GENERAL DE PERSONAL

Justificada debidamente la pérdida del nombramiento de Patrón de cabotaje, expedido por la extinguida Comandancia de Marina de Gijón en 16 de Enero de 1925 a favor de Gabriel Sanjorge Rodríguez,

He venido en disponer quede anulado el nombramiento de referencia y se provea al interesado de un duplicado del mismo, que a la vez queda canjeado por el original, ya que no se había efectuado este requisito conforme a lo mandado.

Madrid, 5 de Enero de 1935.—El Inspector general, Luis González Vieytes.

Señores Delegados y Subdelegados marítimos.

Justificada debidamente la pérdida del nombramiento de Segundo Mecánico naval, número 54, expedido por la extinguida Comandancia de Marina de Sevilla a favor de Francisco Florencio Vázquez en 20 de Febrero de 1930,

He venido en disponer quede anulado el nombramiento original de referencia y se provea al interesado de un duplicado del mismo.

Madrid, 5 de Enero de 1935.—El Inspector general, Luis González Vieytes.

Señores Delegados y Subdelegados marítimos.

Justificada debidamente la pérdida del nombramiento de Patrón de cabotaje, número 786, expedido por la extinguida Dirección general de Navegación en 22 de Marzo de 1930 a favor de Juan Bautista Buades,

He venido en disponer quede anulado el nombramiento de referencia y se provea al interesado de un duplicado del mismo.

Madrid, 5 de Enero de 1935.—El Inspector general, Luis González Vieytes.

Señores Delegados y Subdelegados marítimos.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo fijado para la presentación de instancias en la oposición que para cubrir la plaza de Ayudante de Laboratorio de Vigo se convocó por Orden ministerial de 6 de Diciembre de 1934 (GACETA del 11 del mismo mes), y no habiéndose presentado ninguna instancia dentro del plazo fijado en la misma,

Esta Subsecretaría ha dispuesto declarar desierta la misma.

Madrid, 25 de Enero de 1933.—El Subsecretario, R. Marichal.

Señor Inspector general de Personal.  
Señores...

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES

### DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA EN ESTE MINISTERIO

Don Francisco Sicilia y Traspaderne, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Jefe de Reintegros y Delegado del Tribunal de Cuentas de la República en este Ministerio.

Hago saber: Que en el expediente de reintegro que más adelante se menciona, al folio 51 del mismo, aparece una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Noviembre de 1934; visto el expediente administrativo-judicial instruido contra D. José Ballepín Lostes, Cartero que fué de Barcelona, sobre reintegro de 1.300 pesetas descubierto, resultante por la desaparición, hallándose en su poder por razón de su expresado cargo de los siguientes objetos postales destinados a Barcelona: pliego de valores número 17, de 200 pesetas, impuesto en Arucas el 22 de Diciembre de 1920; el pliego de valores declarando 1.000 pesetas, impuesto en Lucena con el número 149, en 31 del mismo mes, y el objeto asegurado en 100 pesetas, impuesto en Villajoyosa con el número 1, el día 1.º de Enero de 1921; y

1.º Resultando... Fallo que debo declarar y declaro:

1.º Partida de alcance la de 1.300 pesetas, importe de los tres libramientos de 1.000, 100 y 200 pesetas contra el Tesoro público, abonados en 1.º, 10 y 13 de Octubre de 1921, respectivamente, y mandados expedir para indemnizar a los imponentes de los tres objetos postales desaparecidos de autos, con cargo al capítulo 24, artículo 3.º, concepto único del presupuesto

de Gastos de Gobernación, vigente en las fechas de dichos abonos.

2.º Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro el Cartero que fué de Barcelona D. José Ballepín Lostes, con más los intereses del 5 por 100 anual de dicha cantidad de cinco años, ascendentes a 325 pesetas.

3.º Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el Considerando tercero de esta sentencia; y

4.º Que condeno al mencionado don José Ballepín Lostes y, en caso de su fallecimiento a sus herederos, al pago de dichos alcances e intereses y de los gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en timbre de pagos al Estado del papel invertido en él, conforme al artículo 132 de la ley del Timbre; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como esta sentencia sea ejecutoria.

Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada al único encartado deberá elevarse en consulta a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas de la República, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, previa contracción en todo caso del alcance declarado y sus intereses en las respectivas cuentas de Rentas públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sicilia."

Y para que sirva de notificación al expresado encartado en su rebeldía e ignorado paradero de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, lo expido en Madrid a 23 de Enero de 1935.—Francisco Sicilia.

Don Francisco Sicilia y Traspaderne, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Jefe de Reintegros y Delegado del Tribunal de Cuentas en el Ministerio de Comunicaciones.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial que más adelante se menciona, al folio 48 del mismo, obra una sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Abril de 1932; visto el expediente instruido contra D. Pedro Soria Gassend, Oficial de Correos, administrador de la Estafeta de Cabra de Santo Cristo, sobre reintegro de 3.500 pesetas, descubierto resultante por extravío del pliego de valores impuesto en el 31 de Julio de 1928, con el número 155, en Andújar, por D. Joaquín Gisbert para D. Antonio Bedmar en Cabra de Santo Cristo, con declaración de 3.500 pesetas; y

1.º Resultando... Fallo que debo declarar y declaro:

1.º Partida de alcance la de 3.500 pesetas, importe del libramiento contra el Tesoro público abonado en 27 de Noviembre de 1928 y mandado expedir para indemnizar al imponente del pliego declarando igual cantidad impuesto en Andújar el 31 de Julio de 1928 para Cabra de Santo Cristo, desaparecido en el servicio de Correos, con cargo

al capítulo 27, artículo 3.º, concepto único de la Sección sexta del presupuesto de Gastos de Gobernación, vigente en la fecha de dicho abono.

2.º Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro D. Pedro Soria Gassend, Administrador que fué de la Estafeta de destino, con más los intereses al 5 por 100 anual de dicha cantidad desde la expresada fecha de su abono hasta la en que le sea reintegrada, sin que su exacción pueda exceder de cinco años.

3.º Que no existen responsabilidades subsidiarias, por lo expresado en el Considerando tercero de esta sentencia; y

4.º Que condeno al mencionado don Pedro Soria Gassend al pago de dichos alcances e intereses y de los gastos de procedimiento, reducidos por ahora al reintegro en papel de pagos al Estado por todo lo actuado, a razón de 15 céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la ley del Timbre del Estado; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como esta sentencia fuese ejecutiva.

Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada al único encartado deberá elevarse en consulta a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, y previa contracción en todo caso del alcance declarado en la respectiva cuenta de Rentas públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sicilia."

Y para que sirva de notificación al expresado encartado en su rebeldía e ignorado paradero de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, lo expido en Madrid a 22 de Enero de 1935.—Francisco Sicilia.

### DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACION

#### Rectificación.

Por error dactilográfico aparece en la Orden ministerial de 10 de Enero actual, referente a instancia de la Federación de Armadores de Buques de Pesca, y en su condición 1.º de la parte dispositiva, que el número de abonados al servicio costero radiotelefónico es 115 abonados, cuando los abonados en dicha fecha eran 195; a los efectos oportunos se rectifica dicho artículo 1.º, que dirá así:

"1.º Que se mantenga el canon de 60 pesetas mensuales establecido para el abono al servicio costero radiotelefónico, por ser punto límite para la supervivencia del servicio y, en tanto, el número de abonados al mismo no sea mayor, por lo menos en un 25 por 100 al actual, que hoy lo integran 195 abonados."

Madrid, 21 de Enero de 1935.—El Director general, R. Miguel Nieto.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.